



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Buenas tardes señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo número 49. Le solicito al señor Secretario tome lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

1.- Lista de Asistencia:

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, la Síndico Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista los Ciudadanos Regidores: 1.-J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- M.M.P. Yazmín Barrón, 3.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 4.- L.A. Carlo Magno Lara Muruato, 5.- L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 6.- L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas, 7.- Arq. Josué Miranda Castro, 8.- T. en C. María Silvia Mendoza Rincón, 9.- C. María de Jesús Cerros Ozuna, 10.- T.S. María del Refugio López Escobedo. No así los Regidores: 11.- C. Javier Quiñones Botello, 12.- L.M. Xerardo Ramírez Muñoz, 13.- Pedro González Quiroz y 14.- M.A. Hiram Azael Galván Ortega (quienes enviaron sus respectivos justificantes)”.



Zacatecas, Zacatecas., 15 de julio del 2016

ASUNTO: Justificante de Sesión

LIC. JOSÉ ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dirigirme a Usted para informarle que con fundamento en el artículo 120 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, no me es posible asistir a la sesión extraordinaria del día 15 de julio del presente año, la cual fue debidamente citada en tiempo y forma. Lo anterior debido a asuntos de índole personal.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciéndole de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

*Recibido
15/ Julio/2016
Lic. Omar Camacho Olmos*

JAVIER QUIÑONES BOTELLO
C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO
REGIDOR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.3110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21



L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz
Regidor



Zacatecas, Zac. A 15 de julio de 2016


LIC. JOSÉ ANTONIO ALVARADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted para informarle que según el artículo 120 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas me es imposible asistir a la Sesión Extraordinaria del día de hoy, la cual fue debidamente citada en tiempo y forma. Lo anterior debido a asuntos de índole personal y de salud.

Sin más por el momento sigo a sus órdenes y le envío un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

*Recibido
15/07/2016
Lic. Omar Germán Olvera
Xerardo*



XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ
REGIDOR H. AYUNTAMIENTO
ZACATECAS 2013-2016



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21



ACTA DE CABILDO N° 89.
SESIÓN EXTRAORDINARIA 49.
15 DE JULIO DE 2016.



Zacatecas, Zac. 15/Julio/2016

Asunto: Justificante de Sesión

LIC. JOSE ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de expresarle un cordial saludo, y para informarle que me es sumamente imposible el asistir a la sesión de cabildo programada para el día de hoy 15 de Julio en punto de las 18:30 hrs. Mi ausencia es debida a causas de fuerza mayor.

En razón a lo expuesto hago llegar la presente.

Me despido de usted, en espera de su comprensión y apoyo.



ATENTAMENTE

C. PEDRO GONZALEZ QUIROZ

REGIDOR



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
Regidor

" 2015, año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas "

Zacatecas, Zac., a 15 de Julio de 2016

No. Folio 144/2016

MEMORÁNDUM

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito informar a Usted que un servidor no asistiré a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que tendrá verificativo el **Viernes 15 de Julio de 2016**, a las **18:30 horas**, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal.

Lo anterior debido a que tuve que atender una comisión urgente.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
H. Ayuntamiento 2013-2016



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 9804C
TEL. 923 94 2'



El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo a la Honorable Asamblea que son 12 asistencias con derecho a voz, por lo tanto se declara que existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 30 y 34 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario de Gobierno dé cuenta al Honorable Cabildo del orden del día propuesto para la presente sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Doy cuenta al Honorable Ayuntamiento que el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria es:

Proyecto del orden del día.

- 1.- Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura de Correspondencia:
 - a).- Oficio N° 29/2016, girado por la Licenciada Marisela Riva Palacio Natera, Contralora Municipal, por el cual remite el Segundo Informe Trimestral del año 2016, sobre las acciones y actividades realizadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal;
 - b).- Sentencia emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, de fecha diecisiete de junio del dos mil dieciséis, recaída dentro del Juicio de Nulidad marcado con el número 467/2015-1.
- 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización del acuerdo administrativo PMZ/TMZ/01/2016 para realizar los trabajos de localización y ubicación de los predios de la Colonia Ampliación Suave Patria, de esta ciudad de Zacatecas, para la expedición de la cédula catastral correspondiente.
- 5.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Zacatecas 2016-2040.
- 6.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable Zacatecas-Guadalupe (PIMUS) 2016-2040.



**ACTA DE CABILDO N° 89.
SESIÓN EXTRAORDINARIA 49.
15 DE JULIO DE 2016.**

7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas-Guadalupe 2016-2040.

8.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización para enajenar por concepto de donación, a favor de persona moral denominada “A.P.A.C. Asociación Pro-paralítico Cerebral”. A.C., de un predio urbano propiedad municipal.

9.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de emitir la opinión del H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el Estado, para la tramitación de las diligencias de información Ad-Perpetuum, a favor de la C. Araceli Belmontes Ortíz.

10.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de emitir la opinión del H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el Estado, para la tramitación de las diligencias de información Ad-Perpetuum, a favor de la C. María de Lourdes Vega Flores.

11.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la reversión administrativa de 57 (Cincuenta y Siete) predios baldíos y/o abandonados, propiedad del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., ubicados en el Fraccionamiento Popular Las Cumbres de esta Ciudad de Zacatecas, Zac.

12.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de donación y/o venta de un terreno propiedad municipal, a vecinos contiguos al área de donación que se localiza entre la calle de La Rivera y la vialidad de tránsito pesado del Fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad de Zacatecas.

13.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de autorización del Fraccionamiento Tipo interés social, comercial denominado “Conjunto Palacio 1” y “Conjunto Palacio 2”, ubicado en Ciudad Argentum de ésta ciudad capital, a favor de EMPRESAZAC S.A. de C.V., representada por el Arq. Pablo Campos Gómez.

14.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización de la contratación de obra pública correspondiente al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 correspondientes al ramo 23 provisiones salariales y económicos; y Programa Rescate de Espacios Públicos del Ejercicio Presupuestal 2016.

15.- Discusión y, en su caso, aprobación del oficio que presenta la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales respecto a la rectificación de punto de acuerdo AHAZ/529/2014, tomado en la sesión extraordinaria número 31 de fecha 12 de agosto de



2014, a solicitud de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).

La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Con su permiso Presidente, nada más solicitar una modificación en el orden del día, que fuera como punto 14, el dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud y autorización del fraccionamiento de tipo de interés social denominado Privada Universidad, ubicado en Calle de la Colonia del Ejido La Escondida al poniente del Fraccionamiento Villas Universidad de esta ciudad capital, a favor de su propietario el C. Le Roy Barragan Ocampo”.

El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Con su permiso señor Presidente, señora Síndico, compañeras y compañeros Regidores, también hacer la solicitud de que amablemente me permitan incluir el punto, en este caso se recorre el punto número 17, porque se recorrería un dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados Centro de Abasto y Comercio, relativo a la solicitud de autorización de licencia de funcionamiento para el giro de restaurante, en el domicilio ubicado en calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta ciudad, a favor del C. José Antonio Alvarado Ramírez”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bien señores Regidores se pone a consideración la integración de estos dos puntos del orden del día, si están a favor para poder hacer su integración, favor de levantar su mano, se aprueba la modificación en el orden del día. Una nueva petición que pudiéramos ordenarlos por la categoría que corresponden, en este caso la solicitud que hace la Regidora Daniela, de que se integre dentro de la lectura de los dictámenes de la Comisión de Obra, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el punto que ella sugiere, quienes estén a favor, favor de levantar su mano, bien únicamente pues se agregan dentro del orden del día, de acuerdo a la categoría el caso de la solicitud que hace la Regidora Daniela Hernández y como último punto, la propuesta que hace el Regidor Carlo Margo respecto al dictamen de la Comisión de Comercio, bien solicito al señor Secretario consulte a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si es de aprobarse el proyecto del orden del día”

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, con relación a la aprobación del orden del día propuesto para la presente sesión con las modificaciones propuestas. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/812/2016).**



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:
“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **3.-** Lectura de Correspondencia: a).- Oficio N° 29/2016, girado por la Licenciada Marisela Riva Palacio Natera, Contralora Municipal, por el cual remite el Segundo Informe Trimestral del año 2016, sobre las acciones y actividades realizadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal y b).- Sentencia emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, de fecha diecisiete de junio del dos mil dieciséis, recaída dentro del Juicio de Nulidad marcado con el número 467/2015-1.”

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Solicito al señor Secretario de lectura al primer punto de la lectura de correspondencia”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:
“Lo que corresponde a la primera lectura de correspondencia:



Secretaría de la
Contraloría Municipal

OFICIO No. 029/2016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATECAS
PRESENTE.



Zacatecas, Zac., a 11 de julio del 2016.

Por este conducto en pleno cumplimiento a lo que establece la fracción X del artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio, presento ante este H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, conforme lo establece el artículo 92 fracción XVI de la citada Ley; el Segundo Informe Trimestral del año 2016 sobre las acciones y actividades realizadas por esta Secretaría de la Contraloría Municipal.

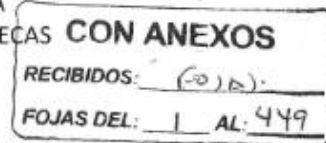
ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



LIC. MARISELA RIVA PALACIO NATERA
CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS



c.c.p.- L.C. Raúl Brito Berúmen.- Auditor Superior del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p.- Archivo/Audi.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHARLATEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040.
TEL. 923 9421 EXT. 1636

A lo cual se compone de dos tomos, a lo cual estarán en la oficina de Secretaría de Gobierno, para si alguien desea hacer alguna consulta”.



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Secretario que resguarde el informe enviado por la Licenciada Marisela Riva Palacio Natera, Secretaria de la Contraloría para que esté disponible por si algún miembro del Ayuntamiento desea consultarlo, pueden acercarse con toda confianza. Bien solicito al señor Secretario de lectura al segundo punto de la lectura de la correspondencia como corresponde”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Lectura de los puntos resolutivos de la sentencia:



Jurídico

Zacatecas, Zac., 29 de Junio del 2016.

No. de Referencia DJZ/117/2016.

Para: M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO.

Presidente Municipal de Zacatecas.

MEMORANDUM.

Por medio del presente me dirijo para informarle que esta en tramite un Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas promovido por el C. Eulogio Inguanzo Valdéz en calidad de Presidente de la Asociación Civil denominada Comité de Vecinos de Calle Fernando Villapando y Anexas A.C., en contra del Presidente y Sindico del Municipio de Zacatecas, donde pidió la nulidad del punto de acuerdo marcado con el numero AHAZ/475/2015 donde se autoriza la solicitud del cambio de domicilio de la Licencia 60131, con giro de restaurant bar (LA DIEZ TERRAZA BAR) al domicilio ubicado en Alameda Trinidad García de la Cadena No. 402, Zona Centro de esta Ciudad Capital, donde en fecha diecisiete de junio de este año dos mil dieciséis (2016) por sentencia el tribunal en comento declaro la nulidad del acuerdo en comento, por el hecho de no valorar y tomar en cuenta el escrito de negación al cambio de domicilio del bar presentado por la asociación, y señala que que da quince días para que se de la nulidad del acto y se omita otro pero que se tome en consideración lo señalado por la asociación en su escrito de negación en comento, agregando al presente copia de la sentencia para los efectos conducentes.

Sin otro particular; quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CORDERO ESCAMILLA.
DIRECTOR JURIDICO.



C.C. Lic. Wendi Guadalupe Valdez Organista, Sindico Municipal, mismo fin.

C.C. Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez, Secretario de Gobierno, para su conocimiento.

C.C. L.c. María de Lourdes Martínez Pérez, Tesorera Municipal, Para su conocimiento.

C.C. Para Lic. Carlo Lara Muruato, Presidente de la Comisión de Mercado Centro de Basto y Comercio, para su conocimiento.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21



Expediente: 467/2015-I

Demandante: EULOGIO INGUANZO VALDEZ.

Autoridades Demandadas: PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ZACATECAS Y SÍNDICO MUNICIPAL DE
ZACATECAS.

OFICIO NÚM. 4851

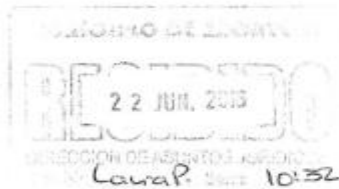
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS.
PRESENTE.

OFICIO NÚM. 4852

SINDICO MUNICIPAL DE
ZACATECAS.
PRESENTE.

TERCERO INTERESADO

CERVEZAS MODELO EN
ZACATECAS, S.A DE C.V.
PRESENTE.



Con efectos de notificación, en términos del artículo 34 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, adjuntamos la **sentencia** del diecisiete de junio del dos mil dieciséis, recaída dentro del Juicio de Nulidad citado a rubro.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Zacatecas, Zac.; a veintiuno de junio del dos mil dieciséis
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

LICENCIADO JUAN ESQUIVEL IBARRA

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

Expediente: 0467/2015-I

Demandante: C. EULOGIO INGUANZO VALDEZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINADA 'COMITÉ DE VECINOS DE LA
CALLE FERNANDO VILLALPANDO Y ANEXAS,
A.C.'

Autoridad Demandada: C.C. PRESIDENTE
MUNICIPAL DE ZACATECAS Y SINDICO
MUNICIPAL DE ZACATECAS.

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

S TENCIA
DEFINITIVA

VISTOS para dictar sentencia, los autos del Juicio de Nulidad número **0467/2015-I**, promovido por el **C. EULOGIO INGUANZO VALDEZ, PRESIDENTE A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA 'COMITÉ DE VECINOS DE LA CALLE FERNANDO VILLALPANDO Y ANEXAS, A. C'**, contra actos que atribuye a las autoridades **CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, POR SER EL FACULTADO DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, Y SINDICO MUNICIPAL DE ZACATECAS, POR RECAER EN ELLA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, y:**

RESULTANDO.

PRIMERO.- Por escrito presentado el veintiuno de agosto de dos mil quince, el **C. EULOGIO INGUANZO VALDEZ PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA 'COMITÉ DE VECINOS DE LA CALLE FERNANDO VILLALPANDO Y ANEXAS, A.C.'** interpuso Juicio Contencioso Administrativo en contra de:

- a) C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, POR SER EL FACULTADO DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.**

- b) C. SINDICO MUNICIPAL DE ZACATECAS, POR RECAER EN ELLA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS.**



Señala como acto que combate, 'LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO CON EL NUMERO AHAZ/475/2015, EN LA QUE SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 60131, CON GIRO DE RESTAURANT BAR, (LA DIEZ) CON VENTA DE VINOS Y LICORES CON GRADUACIÓN MAYOR A 10 G.L. EN BOTELLA ABIERTA Y/O COPEO, AL DOMICILIO UBICADO EN ALAMEDA TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, NUMERO 402, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PROPIEDAD DE LA EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. A. DE C.V. EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTO Y COMERCIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 28 DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, POR NO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE LICENCIA Y TRANSGREDIR CON ELLO EL INTERÉS PÚBLICO.'

E indico que resultaba Tercero Interesado la empresa con denominación: 'LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. A. DE C.V.'

SEGUNDO.- Por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, fue admitida a trámite la demanda y radicado el juicio de nulidad con el número 0467/2015-I, así mismo, se ordenó emplazar y correr traslado con el escrito inicial de demanda y anexos a las autoridades demandadas señaladas en el punto que antecede, se les hizo el apercibimiento de ley, y se admitieron las pruebas ofrecidas por el impetrante. Igualmente hacer del conocimiento de la empresa señalada como Tercero Interesada, de la incoación de este juicio, al que podía apersonarse y ofrecer pruebas hasta antes de la celebración de la Audiencia de recepción y desahogo de pruebas y formulación de alegatos.

TERCERO. A través de escrito presentado en fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, el Licenciado Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas y la Licenciada en Administración de Empresas María Concepción Irene García Almeida, Síndica del Municipio de Zacatecas, emitieron en forma



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

conjunta la contestación de demanda en contra de los actos que se les atribuyen, señalaron sus defensas y ofrecieron sus pruebas.

ES por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en el que se tiene por contestada la demanda en tiempo y forma legal a las autoridades señaladas, se tuvieron por opuestas sus defensas y por ofrecidas las pruebas que señalaron.

CUARTO. Por escrito presentado el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, la C. Licenciada Alejandra Elizabeth Robles Zamora, Apoderada Legal de la persona moral denominada Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A, de C. V, Tercera Interesada, se apersonó en el juicio, sosteniendo la legalidad del acto que se combate, señaló sus defensas y ofreció pruebas.

En proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se tiene por apersonada en tiempo y forma legal a la Apoderada Legal de la persona moral señalada como Tercera Interesada, se tuvieron por opuestas sus defensas y por ofrecidas las pruebas que señaló.

En auto emitido el veinticinco de enero dos mil dieciséis, se fijaron las doce horas del día dos de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia de ley.

QUINTO. Integrado el expediente, se celebró la audiencia del juicio en todas y cada una de sus etapas procesales, en la cual se desahogaron las pruebas ofrecidas y admitidas, se abrió la etapa de alegatos; acto seguido se cerró la etapa de instrucción y en ese momento se les citó para oír sentencia, la cual se dicta al tenor del siguiente,

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Este Tribunal Administrativo tiene competencia para resolver el asunto planteado por el C. EULOGIO INGUANZO VALDEZ,



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VECINOS DE LA CALLE FERNANDO VILLALPANDO Y ANEXAS, A. C, en términos de lo establecido por los artículos 1°, 2°, 17, 19 fracción I; 20, 28, 44, 50, 63, 64, 70 y 76 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

SEGUNDO. En su contestación los Ciudadanos Presidente Municipal y Sindica del H. Ayuntamiento de Zacatecas, manifiestan que el juicio ha devenido improcedente y se impone su sobreseimiento atento a lo previsto en los artículos 61 fracción II y 62 fracciones II y IV, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

Argumentan que el acto que el impetrante combate, fue materia de cumplimiento en el Amparo Indirecto Número 540/2015, radicado en el H. Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, como lo reconoce el actor y por eso no puede ser combatido en este Tribunal, pues ya fue analizado y resuelto por un Juez Federal; que respecto al cumplimiento en el amparo que lo fue el punto de acuerdo ahora impugnado, del que pudo haberse inconformado el actor en amparo ante el mismo juez, por ser en cumplimiento, y al no haberlo hecho quedó firme el acto, y aplica el sobreseimiento de conformidad con el artículo 61 fracción II y 62 fracción II y IV de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, y en base a lo señalado aplica el sobreseimiento de conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la ley de Amparo en vigor, aplicable a la ley de la materia.

Atinente a determinar si se han configurado las causales de improcedencia por las que se impusiera el sobreseimiento del juicio, se parte de que está agregada a los autos, en las páginas de la ochenta y dos a la ochenta y cuatro, copia de la Sentencia de fecha veinticinco de mayo dos mil quince, dictada en el Juicio de Amparo Número 540/2015, por el C. Juez Primero de Distrito en el



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE ZACATECAS

Estado, en la que concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al Comité de Vecinos de la Calle Fernando Villalpando y Anexas A.C, por conducto de su Presidente Eulogio Inguanzo Valdez, contra el acto reclamado al Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, y al Presidente Municipal del mismo municipio, que lo constituía la violación al derecho de petición previsto en el artículo 8 de la Constitución General de la República, en relación con el 29 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, al omitir la contestación a su petición de mérito; para los efectos indicados en el considerando último del fallo.

Se estima por ésta Institución Jurisdiccional, que lo que se indica en el considerando último referido es que, si bien las autoridades responsables, al rendir su informe justificado, manifestaran que la Comisión Edilicia de Mercados, Centro de Abastos y Comercio del H. Ayuntamiento de Zacatecas, en sesión extraordinaria de cabildo, aprobó por unanimidad el punto de acuerdo signado con el número AHAZ/457/2015, donde se autoriza la solicitud de cambio de domicilio de la licencia 60131 con giro de restaurante bar (La Diez) con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L., en botella abierta y al copeo, al domicilio ubicado en Alameda Trinidad García de la Cadena número 402, Zona Centro de ésta ciudad capital, propiedad de la empresa las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V. y remitió certificación del punto de acuerdo. *Que de la certificación no se desprende que se dé respuesta a la petición realizada por la quejosa en su escrito presentado el dieciocho de diciembre dos mil trece, ni que la respuesta se haya hecho del conocimiento del impetrante de garantías.*

En diverso proveído emitido el veinte de julio dos mil quince, se expuso que la parte quejosa al desahogar la vista corrida con el oficio 442, suscrito por las autoridades responsables, en cumplimiento del fallo, manifestó que éste no estaba cumplido, en



6

razón de que las autoridades no remitieron certificación del punto de acuerdo conjuntamente con el dictamen que autorizó el cambio de domicilio. Exponiendo la autoridad al considerar sobre el cumplimiento del fallo, qué si bien las responsables dieron contestación congruente con lo pedido en el escrito del diecisiete de diciembre dos mil trece, no era necesario que remitiera la certificación del punto de acuerdo, pues ello no fue materia de la concesión del amparo. *Motivo por el que tuvo cumplida la sentencia que otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal.*

Las demandadas invocan la Jurisprudencia de rubro: *'EJECUTORIA DE AMPARO. EL AUTO QUE DECLARA SU CUMPLIMIENTO NO DEBE CONTENER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA LEGALIDAD DE LA EJECUCIÓN, SINO FORMULARSE LISO Y LLANO.*

Es en razón de lo expuesto que se considera que el hecho o acto materia de Juicio de Garantías, fue la infracción al derecho de petición de los quejosos, al no haber dado hasta entonces respuesta las autoridades responsables a su petición contenida en su escrito aludido. Lo que a requerimiento de la H. Autoridad Judicial y en cumplimiento del fallo, las autoridades responsables hicieron a través de los oficios números 441 y 442, que emitieron el veintinueve de junio dos mil quince, rotulados a los Representantes del Comité de Vecinos de la Calle Fernando Villalpando y Anexas, A.C, y C. Juez Primero de Distrito en el Estado, respectivamente, y esta última Autoridad en su momento procesal declaró cumplida la ejecutoria sin avocarse al fondo del acto.

Por ello, como se dejó señalado líneas arriba, el acto que se combate en esta instancia es *'LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO CON EL NUMERO AHAZ/475/2015, DONDE SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 60131, CON GIRO DE RESTAURANT BAR, (LA DIEZ) CON VENTA DE VINOS Y LICORES CON GRADUACIÓN MAYOR A 10 G.L. EN BOTELLA ABIERTA Y/O COPEO, AL DOMICILIO UBICADO EN ALAMEDA*



TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, NUMERO 402, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PROPIEDAD DE LA EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. A. DE C.V. EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTO Y COMERCIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 28 DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, POR NO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE LICENCIA Y TRANSGREDIR CON ELLO EL INTERÉS PÚBLICO.'

Reiteramos, el acto sobre el que versó el Juicio de Garantías era la violación al derecho de petición, por omitir contestar el escrito presentado el dieciocho de diciembre dos mil trece; y el que se combate en el actual procedimiento es la resolución del punto de acuerdo número AHAZ/475/2015, en que se autoriza el cambio de domicilio de la licencia de mérito; por tanto se considera que no se configura la causal de improcedencia prevista en la fracción II, el artículo 61 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO. Además de la excepción estudiada en el considerando anterior, en el capítulo relativo a las mismas de la contestación, las autoridades demandadas hicieron valer, las de: I.- Falta de Legitimación Activa, por el hecho de que los actores no se encuentran en los supuestos que refiere el artículo 61 fracción IV, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; II.- Falta de Legitimación Pasiva de las autoridades, por considerar que no hay afectación contra el actor y los integrantes de la asociación que representa, ni al interés público, porque el H. Ayuntamiento está obligado a dar trámite a las solicitudes que le hagan llegar y como autoridad fiscal está impedido para emitir una determinación contraria a la norma, como aconteció en el presente, en que llevó a cabo el procedimiento que concluyó con el punto de acuerdo, en base a las facultades y normas municipales; IV.- La defensa denominada Sine Action Agis, por la que arroja la carga de la prueba a fin de que justifique



de la contestación aunque no se especifiquen por su nombre.
sus aseveraciones; V.- Las excepciones y defensas que se deriven

En lo que ve a las excepciones que se hacen valer, que ahora se analizan, especificadas en los puntos I y II, del párrafo precedente, de Falta de Legitimación Activa de los actores y Pasiva de las demandadas, por no encontrarse aquellos en los supuestos previstos en el artículo 61 fracción IV, del ordenamiento que rige las actividades de éste Órgano Jurisdiccional, que prevé:

'El Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es improcedente:

...

Fracción IV.- 'Contra actos o resoluciones que no afecten los intereses legítimos del actor; que se hayan consumado de modo irreparable o que hayan sido consentidos expresa o tácitamente cuando no se promovió el juicio dentro del término establecido por esta ley'. . .

Para determinar sobre la primera causal, se parte de que el impetrante adjuntó a su escrito inicial, copia del escrito presentado por la asociación civil que representa, al H. Ayuntamiento de Zacatecas y C. Presidente Municipal de Zacatecas, en fecha dieciocho de diciembre dos mil trece, haciéndole conocer su inconformidad por la pretendida apertura de un Bar en la Planta Alta del domicilio situado en el número 402, del Interior de la Alameda Trinidad García de la Cadena, inmueble cuya entrada es por el callejón de la Plazuela de Estudiante; exponiendo que en ese lugar han existido antros como el 'Bantú y el Miura' que trajeron escándalos, ruido excesivo a altas horas de la noche, alteración del orden y tranquilidad de quienes ahí viven'. . . 'Por lo que respetuosamente solicitaban no se otorgara permiso eventual ni definitivo para este u otras pretendidas aperturas de establecimientos de bares y antros en ésta área de nuestro Centro Histórico; adjuntando firmas de vecinos.

A dicha promoción las autoridades no emitieron el acuerdo que correspondiera, dando lugar a que los peticionarios incoaron Juicio de Garantías en el que el C. Juez Primero de Distrito en el Estado

decretó les dieran contestación y la notificara a los interesados; lo que se atendió a través del citado oficio 441, signado por el C. Presidente Municipal, que dice en lo pertinente:



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

'En relación a' . . . 'su ocurso de referencia, este ente municipal se encuentra impedido a acceder a su petición, ya que no es posible negar un permiso eventual o definitivo para la apertura del establecimiento denominado Restaurant Bar 'La Diez'. . . 'la Comisión Edilicia de Mercados, Centro de Abasto y Comercio del H. Ayuntamiento de Zacatecas, y con fecha veintisiete de abril de dos mil quince y en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 27 (veintisiete) de fecha treinta de abril de dos mil quince, se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo signado con el número AHAZ/475/2015, donde se autoriza la solicitud de cambio de domicilio de la Licencia 60131, con giro de restaurant bar(la Diez) con venta de vinos y licores con graduación mayor de 10° G.L. en botella abierta y/o copeo, al domicilio ubicado en Alameda Trinidad García de la Cadena número 402, Zona Centro de esta Ciudad'. . . 'propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, SD A. de C. V.'

Se reitera, las personas que integran la asociación civil que representa el impetrante, hicieron la petición referida al C. Presidente Municipal de Zacatecas, por las razones que le expusieron; y agregaron que en reunión de trabajo con el C. Titular del H. Ejecutivo del Estado, se había establecido que no se harían movimientos de apertura y permisos hasta que se concretara el proyecto del Corredor Intercultural Alameda y se diera a conocer la reglamentación y usos de suelo. Por lo que se estima que para determinar sobre la petición referida del Tercero Interesado, Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S, A, de C. V, si correspondía a la autoridad tomar en consideración la opinión de quienes le habían solicitado restringir permisos y licencias para establecimientos de esos giros, hasta que se emitiera la reglamentación para esa demarcación urbana; o razonarles porque no resultaba procedente la oposición, pues como vecindados en el área citadina de ubicación del establecimiento de actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas, la ley les otorga un interés que debió ser sopesado.

La Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, en lo atinente a acceder a solicitudes de instalar negocios con actividades relativas a licencias, como la de la que nos ocupa



prevé: En el artículo 9°.- *'Las autoridades municipales en el Estado contarán con las atribuciones que esta Ley y el Reglamento Estatal les confieren, teniendo siempre las facultades indelegables siguientes: . . .*

Fracción IV.- 'Autorizar cambios de' . . . 'domicilio y de giro de establecimientos, de conformidad con la presente ley'. . .

Artículo 22.- El Ayuntamiento, por Acuerdo de Cabildo, resolverá toda petición de licencias'. . .

Artículo 23.- Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva'. . . 'se deberán satisfacer los siguientes requisitos'. . .

Artículo 25.- 'Recibida la solicitud respectiva, la autoridad municipal deberá verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley'. . .

. . . 'La Autoridad municipal para mejor proveer respecto de la procedencia de la licencia solicitada, practicará una verificación en el local donde se pretende operar dicha licencia'. . . 'tomando en consideración la ubicación y condiciones que guarden las instalaciones del establecimiento'. . .

Artículo 26.- En ejercicio de la facultad de verificación previa, la autoridad deberá poner especial atención en la aceptación o rechazo que muestren los vecinos próximos al lugar donde se pretende operar la licencia, considerando que dicha opinión, podrá tener carácter vinculatorio'. . .

En razón de lo anterior. éste Órgano con Jurisdicción en lo Administrativo, estima que a las personas que integran la Asociación Civil que representa el impetrante, el artículo anteriormente transcrito les confiere interés legítimo que debió considerarse al determinar sobre la autorización del cambio del domicilio para trabajar la licencia.

Las Autoridades afirman la improcedencia y el sobreseimiento de la causa, sustentándose en lo previsto en el artículo 61 fracción IV de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, de que el juicio es improcedente cuando los actos o resoluciones no afecten los intereses legítimos del actor; consideramos que en el caso, insistimos, el impetrante y sus representados tienen un interés de esa naturaleza, y que por lo tanto está (n) en aptitud para ejercer la acción de nulidad, conforme a esa disposición y al criterio establecido del Poder Judicial de la Federación, con rubro:



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE ZACATECAS Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

INTERES LEGÍTIMO E INTERES JURÍDICO. AMBOS TÉRMINOS TIENEN DIFERENTE CONNOTACIÓN EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. De los diversos procesos de reformas y adiciones a la abrogada Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y que dio lugar a la Ley en vigor, se desprende que el legislador ordinario en todo momento tuvo presente las diferencias existentes entre el interés jurídico y el interés legítimo, lo cual se evidencia más con las discusiones correspondientes a los procesos legislativos de mil novecientos ochenta y seis, y mil novecientos noventa y cinco. De hecho, uno de los principales objetivos pretendidos con éste último, fue precisamente permitir el acceso a la justicia administrativa a aquellos particulares afectados en su esfera jurídica por actos administrativos (interés legítimo), no obstante carecieran de la titularidad del derecho subjetivo respectivo (interés jurídico), con la finalidad clara de ampliar el número de gobernados que pudieran acceder al procedimiento en defensa de sus intereses. Así, el interés jurídico tiene una connotación diversa a la del legítimo, pues mientras el primero requiere que se acredite la afectación a un derecho subjetivo, el segundo supone únicamente la existencia de un interés cualificado respecto a la legalidad de los actos impugnados, interés que proviene de la afectación a la esfera jurídica del individuo, ya sea directa o derivada de su situación particular respecto del orden jurídico.

Contradicción de tesis 69/202-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Cuarto y Décimo Tercero, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 15 de noviembre de 2002. Unanimidad de cuatro votos. Ausente Sergio Salvador Anguiano. Ponente Sergio Salvador Anguiano; en su ausencia hizo suyo el asunto Juan Díaz Romero. Secretario Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot.

Tesis de jurisprudencia 141/2002. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de noviembre del dos mil dos.

Discurrimos que el interés legítimo del impetrante y sus representados para incoar juicio, surge del hecho de que aparecen como vecinos próximos al inmueble en que se trabaja la licencia; y de que además habían hecho del conocimiento de la autoridad municipal su objeción por las causas que aducen, a que se autorizara el cambio de domicilio de la misma a la planta alta de dicho inmueble; promoción de la cual se prescindió tener en consideración al determinar sobre la autorización de cambio solicitado por el tercero.

De ahí que se estime que no han surgido las causales de improcedencia activa y pasiva hechas valer por las demandadas, que son autoridades que representan a la asamblea municipal que emitió la determinación que se combate. Pues no se desprende de autos que al integrar el procedimiento para emitir el dictamen referente a la solicitud de la empresa Tercero Interesada de



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

autorización para trocar el domicilio en que trabaja la licencia en cuestión, se evaluarán las consideraciones del promovente y sus representados.

Por otra parte, de autos se desprende que el impetrante ha acreditado las aseveraciones vertidas en su escrito inicial; y de las actuaciones no aparecen otras excepciones. Por lo que se prosigue con la emisión de esta resolución al no configurarse las excepciones hechas valer.

A su vez la Apoderada Legal de la empresa Las cervezas Modelo en Zacatecas., S. A. de C. V., al apersonarse en el juicio, manifestó que solicitaba la improcedencia y en su caso el sobreseimiento del presente juicio de nulidad en razón de que la autoridad señalada como demandada actuó conforme a derecho respetando las normas esenciales de todo procedimiento, fundamentando y motivando de manera legal y congruente el acto que se combate.

CUARTO.- Por lo que se refiere a la existencia del acto impugnado se tiene por acreditada, conforme al artículo 70 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, en base a las copias de los oficios números 441, Dependencia Presidencia, Sección Departamento Jurídico; N°. Exp. Solicitantes Eulogio Inguanzo Valdez, Francisco José Villegas Santillán y Gabriela Sescosse Pesquera (Comité de vecinos de calle Fernando Villalpando y Anexas A. C.); emitido el veintinueve de junio dos mil quince, por el C. Presidente Municipal de Zacatecas, en el que manifiesta en lo pertinente:

... 'En respuesta a su solicitud de fecha dieciocho de diciembre dos mil trece, me permito hacer de su conocimiento'. . . 'En Sesión Extraordinaria de Cabildo número 27 (veintisiete) de fecha treinta de abril de dos mil quince, se aprobó por unanimidad el punto de Acuerdo signado con el número AHAZ/475/2015, donde se autoriza la solicitud de cambio de domicilio de la Licencia 60131, con giro de restaurant bar (La Diez) con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o copeo, al domicilio ubicado en Alameda Trinidad García de la Cadena número 402,

Zona Centro de esta ciudad capital, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S, A, de C. V. (visible a fojas ochenta y ocho de autos).



QUINTO: La parte actora en su escrito inicial expone los agravios que consideró en contra del acto que impugna, así como las autoridades demandadas en sus escritos de contestación sus defensas; y la tercera interesada al apersonarse en juicio su representante, sostiene la legalidad del acto que se combate, consideraciones que serán analizadas en su oportunidad.

SEXTO. Al no haber inconveniente legal, se procede al estudio de los agravios expresados por el impetrante, contra el acto que impugna:

- La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO CON EL NUMERO AHAZ/475/2015, DONDE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 60131, CON GIRO DE RESTAURANT BAR, (LA DIEZ) CON VENTA DE VINOS Y LICORES CON GRADUACIÓN MAYOR A 10 G.L. EN BOTELLA ABIERTA Y/O COPEO, AL DOMICILIO UBICADO EN ALAMEDA TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, NUMERO 402, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PROPIEDAD DE LA EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. A. DE C.V. EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 28 DE FECHA TREINTA DE ABRIL DOS MIL QUINCE,

El impetrante manifiesta que es fuente de agravio dicha resolución por transgredir el interés público, al ser violatoria de lo establecido en los artículos 14 y 16 Constitucionales por carecer de la debida fundamentación y motivación, y de los artículos 1, 3 fracción II, 5, 39, 70, 102 fracción I, de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; el artículo 45 de la Ley Orgánica del Municipio en vigor en el Estado, al ser un acuerdo contrario a la Ley; el artículo 53 fracción VI, del Reglamento Sobre Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas en vigor para el Municipio de Zacatecas; pues el acto transgrede el interés público del orden, la paz y la seguridad, al concederse la reubicación de un



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

permiso o licencia para operar una negociación donde se expendan bebidas alcohólicas y se emiten ruidos, que vulneran la tranquilidad de los vecinos, quienes no fueron tomados en cuenta en términos de lo petitionado y para efectos de lo que establece el citado artículo 53 fracción VI del Reglamento.

Causa agravio el acto al violar lo dispuesto en los artículos 1, 14 y 16 Constitucionales, ya que toda resolución que prive al gobernado de derechos, posesiones y bienes, debe estar fundado y motivado, y ajustarse a los procedimientos establecidos en la normatividad, de lo contrario transgrede las garantías de seguridad jurídica, como acontece con el punto de acuerdo de mérito; dado que se autorizó sin la anuencia de los vecinos y sin verificar las restricciones establecidas en el artículo 3, fracción II de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado, respecto de la ubicación de la negociación comercial, pues a menos de 200 metros se encuentra el Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social, además de que se encuentra dentro de una zona habitacional y ante ello el artículo 5 y 39 de la ley citada, dispone que se debió darles vista como Junta de Vecinos, para que se manifestaran al respecto, sin embargo no se hizo, solo se ocuparon de recabar las firmas de los colindantes, no del conjunto de los vecinos.

De la misma manera el artículo 53 fracción VI del Reglamento Sobre Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zacatecas, prevé.

Artículo 53.- 'Para la obtención de una licencia, el interesado deberá acompañar a su solicitud, que hará por escrito, lo siguiente: . . .

Fracción VI.- 'Cuando así lo requiera la Autoridad Municipal, la anuencia de los vecinos en donde se pretenda ubicar'. . .

La violación reclamada se extiende a la omisión de la autoridad de proteger el interés público, respecto del establecimiento de giro de venta de bebidas alcohólicas, con emisión de ruidos por tener música a altos decibeles, conforme a la petición que se le formuló,



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

para la concesión de la licencia o permiso para ese establecimiento por causar molestia a la colectividad de vecinos y no solo a los colindantes como erróneamente la autoridad demandada lo

autorizó.

Que el artículo 102 fracción I, establece que la licencia debe cancelarse cuando su titular la arriende y en el presente caso, la de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A, de C. V. quien la ejerce es un tercero en arrendamiento.

Por lo que el acuerdo referido se dictó contraviniendo las normas invocadas, conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, debe declararse nulo, a efecto de que se cancele la Licencia 60131, con giro de restaurant bar y la reubicación del domicilio en Alameda Trinidad García de la Cadena, número 402, Zona Centro de esta ciudad, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A. de C. V, emitida por el H. Ayuntamiento de Zacatecas.

SEPTIMO.- Por su parte las autoridades adujeron que el acto impugnado no afecta el interés público, pues como autoridades municipales es su obligación conocer y resolver sobre la sana convivencia y recreación de la población, como aconteció en el presente asunto; que la población del municipio necesita lugares de esparcimiento como el que se autorizó y que la autorización se dio de conformidad con el artículo 6 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Zacatecas, que señala: . . . *'La ubicación de establecimientos en centros históricos' . . . 'se regulará de forma especial, exceptuándolos de observar los requisitos de distancia, respecto de los lugares protegidos por la ley'*. . . Que se escuchó al solicitante del cambio y se tomó en cuenta previo a la emisión del punto de acuerdo, el consentimiento de quienes que habitan y tienen negocios en la Alameda, lugar donde se autorizó el cambio de la licencia, como lo acreditan con las copias de los escritos de



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

consentimientos favorables, y por eso no hay afectación al interés público

El punto de acuerdo se emitió conforme a la norma no como lo asegura el actor, en un procedimiento previo, ajustado a los preceptos de los ordenamientos legales que menciona. Y que el acto no afecta al impetrante, ni a los integrantes de la Asociación Civil que representa, ni al interés social, por lo que el sobreseimiento del juicio resulta aplicable; Que con respecto al cumplimiento del Juicio de Amparo 540/2015, fue que se pronunció el punto de acuerdo, y de eso pudo inconformarse el actor ante el C. Juez Federal, por ser en cumplimiento y al no hacerlo quedó firme y no puede ser impugnado ante otra autoridad. Por lo que resulta procedente decretar el sobreseimiento del juicio o en su caso declarar válido el punto de acuerdo ahora impugnado, pues no causa agravio a los intereses jurídicos, ni económicos de los actores y se emitió cumpliendo la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Una vez destacados los puntos anteriores, se consideran en esencia **FUNDADOS** los agravios expresados por el demandante, consideración a la que se arriba por lo siguiente:

En las páginas de la setenta y cinco a la ochenta de autos, esta agregada copia certificada del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio del H. Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de cambio de domicilio de la Licencia 60131, con giro de restaurant bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a los 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en Callejón de Rosales número 104-A altos Zona Centro, a la siguiente ubicación: Alameda Trinidad García de la Cadena número 402, zona centro de esta ciudad capital, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A. de C. V.



De las constancias hechas llegar a autos de este juicio del Punto de Acuerdo Número AHAZ/475/2015, emitido por la H. Asamblea Municipal de Zacatecas, en Sesión Extraordinaria Número veintiocho, de fecha treinta de abril dos mil quince, en que se Aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio, relativo al cambio de domicilio de la Licencia 60131, con giro de restaurant bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella cerrada o al copeo, al domicilio ubicado en Alameda García de la Cadena número 402 (cuatrocientos dos), del centro de la ciudad de Zacatecas, propiedad de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A, de C. V.

Del Dictamen no se desprende que se hubiera tenido en cuenta la inconformidad de los impetrantes como vecinos, por la supuesta apertura de un 'Bar' en la planta alta del 402 (cuatrocientos dos) del Interior de la Alameda, por las causas que expresan en el escrito presentado a las autoridades del Municipio, Presidente y H. Ayuntamiento, en el que solicitan no se otorgue la utorización del cambio.

Ni en el Dictamen, ni en el punto de Acuerdo, se hace alusión a esa solicitud, ni de sí a las personas inconformes no incumba considerarlas entre o como vecindados, a quienes se refiere la fracción IV, del artículo 53, del Reglamento Sobre Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta e Bebida Alcohólicas. En la Constancia de Compatibilidad Urbanística Número C835 – 11 – 2013, otorgada por el C. Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, de la Presidencia Municipal de Zacatecas, en la Restricción Séptima, prevé que se presente el visto bueno de los vecinos de la zona; sobre los que si bien se agregadas las constancias relativas al Expediente Administrativo de la Autoridad Municipal, del que se hizo llegar copia, no se desprende que en el Dictamen y en el Punto de Acuerdo, se hiciera examen en conjunto con las constancias de las otras personas que también se dicen



estar vecindadas en el área. Y en el apartado de Observaciones de la propia Constancia de Compatibilidad Urbanística, señala que el último nivel de la finca deberá ser para uso habitacional.

Por lo que estimamos que las autoridades demandadas, en el procedimiento administrativo que efectuaron debieron considerar las objeciones que previamente habían formulado las personas integrantes de la Asociación Civil que representa el impetrante, referentes a la solicitud de cambio de domicilio de la licencia, mencionando al emitir la determinación si la oposición era o no procedente, esto, en los capítulos de resultandos y de considerandos en que se sustenta la decisión, para que así quedara fundada y motivada.

Consideramos que es aplicable la tesis de jurisprudencia emitida por este órgano jurisdiccional administrativo, que señala:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE DEBE ENTENDERSE POR. En alcance de la tesis de jurisprudencia con número VI.2°J/43, emitida por el Poder Judicial de la Federación y en interpretación a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se debe entender por fundamentación, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por motivación, las razones, motivos o circunstancias especiales que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento¹.

Por lo expuesto, al no indicarse en la determinación que se hubiera evaluado la asimetría de las consideraciones de las personas que integran la persona moral que representa el impetrante, y las de los vecinos que expusieron conformidad con la reubicación de la licencia; esto es que no se tomó en consideración la petición del impetrante y sus representados, conforme a lo previsto en la fracción IV, del artículo 53, del Reglamento Sobre Funcionamiento de Giros Comerciales con Venta de Bebida Alcohólicas, y/o no establecer que no están

¹ TCA.1°J.A.08.2008. Publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado, número 94, suplemento 3, del veintidós de noviembre del dos mil ocho.



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

avecindados ahí, éste Órgano Jurisdiccional Administrativo, concluye que son procedentes los agravios expresados por el actor, en contra del Punto de Acuerdo que combate, por carecer ésta del sustento legal que todo acto de autoridad debe de contener, al no observar lo establecido en dicho precepto.

En consecuencia a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 77 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, que señala:

Artículo 77. Serán causas de nulidad de los actos impugnados: ...

Fracción II. Omisión o incumplimiento de las formalidades legales con las que deban cumplir; ...

último párrafo Considerando octavo

Procede declarar la **nulidad** de la Resolución Administrativa del Punto de Acuerdo Número AHAZ/475/2015, donde se autoriza la solicitud de cambio de domicilio de la Licencia 60131, al domicilio ubicado en Alameda Trinidad García de la cadena, Numero 402, de esta ciudad de Zacatecas, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A. de C.V. emitida por el H. Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, Zac, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 28, de fecha treinta de abril de dos mil quince; por haber eludido considerar la oposición de los vecinos expresada en el escrito presentado el dieciocho de diciembre dos mil trece, al H. Ayuntamiento de Zacatecas y Presidente Municipal de Zacatecas.

NOVENO.- En ese orden de ideas, y en términos del artículo 78 de la ley que regula las actuaciones de este órgano jurisdiccional administrativo, el cual dispone que de ser fundada la demanda, las autoridades demandadas quedarán obligadas a otorgar o restituir el goce de los derechos que indebidamente hubiere afectado al demandante. En su escrito inicial el impetrante señala como pretensión la declaratoria de nulidad lisa y llana de la resolución que combate; más de autos se desprende que la



circunstancia que afectó intereses legítimos de los integrantes de la Asociación que representa, fue que al otorgar la autorización del cambio de domicilio de la licencia, la autoridad no consideró la manifestación contraria de ellos; por lo que para esa finalidad, las demandadas deberán declarar la nulidad de la Resolución Administrativa del Punto de Acuerdo Número AHAZ/475/2015, donde se autoriza la solicitud de cambio de domicilio de la Licencia 60131, al domicilio ubicado en Alameda Trinidad García de la Cadena, Numero 402, de esta ciudad de Zacatecas, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. A. de C.V. emitida por el H. Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, Zac, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 28, de fecha treinta de abril de dos mil quince; y dicte nueva determinación en la que para decidir sobre la solicitud de la empresa tercero interesada, tome en cuenta la opinión en contrario de los vecinos contenida en el escrito presentado el dieciocho de diciembre dos mil trece, al H. Ayuntamiento de Zacatecas y Presidente Municipal de Zacatecas o justifique legalmente porque prescinde de ella.


Se **previene** a las autoridades demandadas, para que dentro de los quince días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente sentencia, informe sobre el cumplimiento de ésta en los términos señalados en párrafos anteriores, en caso contrario le serán aplicados los medios de apremio que establece la ley de la materia, atendiendo al procedimiento que ésta señala.

Por lo expuesto y fundado y además en los artículos 1, 17, fracción I, 19, fracción I, 20, 76, 77, fracción II, y 78 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, es de resolverse y se,

RESUELVE.

SE RESUELVE

21



PRIMERO. Se declara la nulidad del acto combatido en este juicio, por las razones y fundamentos que en el considerando octavo de esta sentencia se establecen.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

SEGUNDO. Se previene a las autoridades demandadas en el presente asunto, para que en un término no mayor de quince días contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación de la presente, le dé cumplimiento en términos de lo señalado en la última parte del considerando noveno de esta sentencia, de lo cual tendrá que informar a este tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió y firma el Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, licenciado Pedro De León Sánchez, ante el Secretario de Acuerdos licenciado Juan Esquivel Ibarra, quien autoriza con su firma y da fe.- DOWPE


EL MAGISTRADO.
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.
LICENCIADO PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LICENCIADO JUAN ESQUIVEL IBARRA.

L'AMP.



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Con el propósito de recapitular un poco al respecto, esta notificación de esta sentencia corresponde a lo que es la operatividad de la licencia que está trabajando el Bar La Diez, ubicado en la Alameda por lo tanto ante esta disposición en dado caso de que se vuelva a solicitar por parte de Grupo Modelo, la operatividad o cambio de domicilio de esta licencia pues tendrá que apegarse a lo que normativamente está establecido dentro de lo cual la opinión de vecinos es un aspecto importante, por lo tanto tendrá que apegarse a esta consideración, sin embargo bueno pues como fue emitida la sentencia por un tribunal automáticamente queda invalidado pues la opinión, la aprobación que el Cabildo en su momento hizo de esta licencia y por lo tanto tendrá que repetirse en dado caso el proceso si así es considerado. Señor Abogado, si gusta comentar algo”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Roberto Cordero Escamilla:

“Buenas tardes, ampliando un poquito los efectos de la resolución, efectivamente como lo cito el Alcalde, la resolución tiene como objeto declarar la nulidad de cambio de domicilio que había solicitado previamente la Cervecería Corona, y por lo tanto este Ayuntamiento, este Cuerpo Edilicio como fue aprobado por el mismo, tiene que declarar sin efectos e incumplimiento a la ejecutoria que pronunció el Tribunal Contencioso Administrativo, para posteriormente emitir una nueva resolución, tomando en cuenta la oposición que había desde el año antepasado por parte de los vecinos, y este Cuerpo Edilicio habrá de considerar si se emite o no una nueva opinión, pero si es importante recalcar que la Tesorería va a tener que en estos momentos dejar sin efecto el uso de este establecimiento porque existe una sentencia por parte del Tribunal la cual estamos obligados a cumplir, es cuanto”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **4.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización del acuerdo administrativo PMZ/TMZ/01/2016 para realizar los trabajos de localización y ubicación de los predios de la Colonia Ampliación Suave Patria, de esta ciudad de Zacatecas, para la expedición de la cédula catastral correspondiente”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:
“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PMZ/TMZ/01/2016 PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS PREDIOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SUAVE PATRIA, DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA CATASTRAL CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que a la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, le fue turnado a ACUERDO ADMINISTRATIVO PMZ/TMZ/01/2016 que realiza el M. en C. Alfredo Salazar De Santiago, Presidente Municipal de Zacatecas, para realizar los trabajos de localización y ubicación de los predios de la colonia Ampliación Suave Patria, de esta ciudad de zacatecas, para la expedición de la cédula catastral correspondiente.

SEGUNDO.- Que dicho instrumento resulta necesario para la realización de diferentes trámites administrativos, así mismo para poder realizar el cobro por el concepto de impuesto predial de dichos poseedores y/o propietarios.

TERCERO.- Que en dicho acuerdo se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trabajo de localización y ubicación de los predios de las colonia ampliación Suave Patria, de esta Ciudad de Zacatecas, para la expedición de Cédula Catastral.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del Cabildo.

SEGUNDO: Que una vez inscritos los bienes inmuebles en el padrón catastral , y atendiendo lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas, la autoridad Catastral podrá realizar el oficio de inscripción correspondiente, contando con las facultades amplias para solicitar a las Dependencias, Organismos Auxiliares Estatales y Municipales, así como de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, los datos, documentos o informes necesarios para integrar el padrón Catastral.



TERCERO.- Que la Tesorería Municipal de Zacatecas tiene la facultad para elaborar y actualizar permanentemente los padrones de contribuyentes del impuesto predial, a través del Departamento de Catastro en base a verificaciones de campo, a fin de mantener actualizado el padrón de causantes, así mismo la Tesorería tiene la obligación de realizar campañas periódicas de regularización fiscal, por lo que resulta imperioso llevar a cabo la inscripción en el padrón catastral de los bienes inmuebles a fin de otorgar la cédula catastral correspondiente, lo cual en caso de no contar con título de propiedad o posesión correspondiente no genera ningún derecho de propiedad o posesión, a favor de quien aparezca inscrito en el inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido, en los artículos 48, 49 fracción XVII, 79 fracciones II, III, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

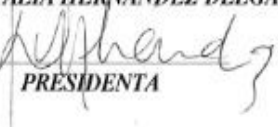
ÚNICO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO PMZ/TMZ/01/2016 DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE REALIZA EL M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS PREDIOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SUAVE PATRIA, DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA CATASTRAL CORRESPONDIENTE.


ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. A 07 DE JULIO DEL 2016

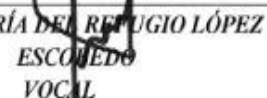
**REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016**


C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.


PRESIDENTA


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARIA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO
VOCAL


C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO
VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización del acuerdo administrativo PMZ/TMZ/01/2016 para realizar los trabajos de localización y ubicación de los predios de la colonia ampliación Suave Patria, de esta ciudad de Zacatecas, para la expedición de la cédula catastral correspondiente. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/813/2016)**.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **5.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Zacatecas 2016-2040”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECAS 2016-2040.

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado en fecha 20 de junio de 2016, oficio número 1820 que emite el Arq. José Francisco Ibarquengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura y Secretario de la Comisión de Comorbación de Gobierno del Estado, en el que solicita la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Del Centro Histórico de Zacatecas 2016- 2040, el cual es el instrumento rector del desarrollo urbano, en nuestro centro histórico de la capital del estado.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Zacatecas aprobó el actual Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Centro Histórico la Comorbación Zacatecas-Guadalupe en sesión ordinaria de cabildo Número 51 de fecha 15 de julio de 2007 y que fue publicado el 18 de Julio de 2007 y puesto en vigor a partir de esa fecha.

TERCERO.- Que a 9 años de su publicación y puesta en marcha, el programa fue evaluado en su completitud a fin de verificar su cumplimiento, su pertinencia y la congruencia de lo proyectado con relación a la realidad de nuestro centro histórico, y en su caso valorar las áreas de oportunidad que no se previeron en su momento y una vez estudiado el asunto, esta Comisión Edilicia presenta al Honorable Cabildo de Zacatecas este Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Dictaminadora es competente para conocer, estudiar y dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, por lo que reviso y valoro el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Zacatecas 2016-2040, se basará en plantear tres escenarios, el primero que estará en función de la administración municipal con plazo de ejecución de 1 a 3 años y se determinarán las acciones

prioritarias que beneficien la optimización del Centro Histórico de Zacatecas; a mediano plazo, que dependerá de la administración estatal, con un enfoque reestructurador a nivel metropolitano con un periodo máximo de 4 a 6 años; y a largo plazo hasta 20 años.

TERCERO.- *Que El Centro Histórico cuenta con zonas de valor patrimonial como, sectores de valor ambiental, zonas históricas y barrios. El centro debe considerar el patrimonio en un sentido incluyente e integral, que comprenda el patrimonio natural (espacios públicos y el área de entorno paisajístico), el patrimonio edificado (arquitectura monumental, relevante, tradicional, popular o vernácula, y del siglo XX); patrimonio cultural intangible (tradiciones, conocimientos y destrezas, festividades, gastronomía y otras manifestaciones colectivas).*

CUARTO.- *Que Se debe impulsar la vivienda en el Centro Histórico para lograr su revitalización y el arraigo de la población, mejorar la calidad de vida aprovechando su centralidad para facilitar el acceso a equipamiento y servicios. Así como atender el rezago habitacional producido por el deterioro y abandono, atendiendo las causas que lo provocan: la disminución en la calidad de los servicios públicos, la condición de los inmuebles populares de uso habitacional, el incremento en los valores del suelo y el arrendamiento, la disminución de las actividades administrativas y su derrama económica en el Centro Histórico.*

QUINTO.- *Que La delimitación de los usos del suelo se encuentra definida por los tres polígonos establecidos en el presente programa. En el polígono "A" de Conservación-Protección se establecen los usos de suelo habitacional mixto patrimonial (HMP), habitacional comercial (HC), habitacional (H), equipamiento (E), espacios abiertos (EA), áreas verdes (AV), corredor urbano patrimonial (CRU-P), corredor urbano (CRU) y corredor urbano interno (CRU-I). La clasificación de usos establecidos queda como sigue: habitacional, comercio y abasto, servicios de alimentos, servicios de oficinas, servicios turísticos y de alojamiento, equipamiento básico, asistencia social, servicios religiosos, transporte, comunicación e infraestructura.*

FUNDAMENTO LEGAL:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48, 49 fracciones I y IV, 79 fracciones III, 80 fracciones VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zacatecas; La Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:

Rep.
Juarez


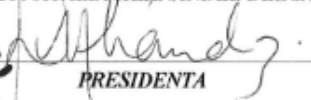
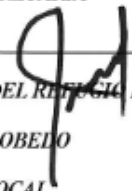



PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- "Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Zacatecas 2016-2040".

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZACATECAS A 07 DE JULIO DEL 2016
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.

 _____ C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ SECRETARIA	 _____ ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO VOCAL
 _____ L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBELO VOCAL	 _____ C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelala votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Zacatecas 2016-2040. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/814/2016)**.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **6.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable Zacatecas-Guadalupe (PIMUS) 2016-2040”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE ZACATECAS- GUADALUPE (PIMUS) 2016-2040.

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que a la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado en fecha 20 de junio de 2016, oficio número 1820 que emite el Arq. Luis Mario Báez Vásquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, en el que solicita la aprobación del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable 2016- 2040, el cual es un complemento transversal de ordenamiento territorial y de movilidad urbana del Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas- Guadalupe y forma parte de la estrategia del mismo, pero en materia de movilidad urbana: peatonal, ciclista, vial, accesibilidad y de transporte público.

SEGUNDO.- Que se cuenta con el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2016-2040, mismo que remite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Honorable Ayuntamiento, para su estudio, análisis y posterior aplicación.

TERCERO.- Que una vez estudiado el asunto, esta Comisión Edilicia presenta al Honorable Cabildo de Zacatecas este Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Dictaminadora es competente para conocer, estudiar y dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, por lo que reviso y valoro el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Que el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2016-2040, tiene como objeto general, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Zona Conurbada Zacatecas- Guadalupe, planteando alternativas para modernizar de manera sustentable los sistemas de movilidad urbana en materia de movilidad urbana: peatonal, ciclista, vial, accesibilidad y de transporte público.

TERCERO.- Que el concepto de Movilidad Urbana Sustentable es incluyente y considera a todas las personas del Estado y de nuestro Municipio para su accesibilidad a las actividades que realizan a través de diferentes modos de transporte, lo que significa equidad en el uso de espacio para circular y equidad para acceder a ese espacio, propiciando con ello la implementación y el incremento de un sistema de transporte público eficiente, ecológico e integral que induzca a disminuir el uso del automóvil particular y a su vez generar espacios públicos peatonales y viales para el uso de otros medios de transporte como las ciclovías, para crear ciudades más amables hacia la población.

CUARTO.- Que el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2016-2040 busca la satisfacción de las necesidades de desplazamiento de personas, mercancías, y en general bienes de

todo tipo, considerando para ello el mejoramiento de la accesibilidad de la ciudad en todos sus aspectos y para todo tipo de usuarios, propiciando la integración de los diversos modos existentes de transporte con el fin de reducir los tiempos de traslado y recorrido, a través del diseño de una red eficiente de transporte público y al uso de tecnologías vehiculares no contaminantes y vías eficientes de comunicación.

QUINTO.- Que el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2016-2040 complementa el concepto de el rescate de la Ciudad, en cuanto calles, callejones, plazas, plazuelas, y en general lugares de esparcimiento; seguridad en los desplazamientos peatonales, incentivo de medios alternativos no- motorizados y finalmente pero no menos importante, el fomento de la participación activa de autoridades, operadores de transporte y diversos grupos de la sociedad civil en general, a fin de hacer suya la propuesta a desarrollada.

FUNDAMENTO LEGAL:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48, 49 fracciones I y IV, 79 fracciones III, 80 fracciones VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zacatecas; La Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:


PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- "Es de aprobarse y se aprueba el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2016-2040".

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZACATECAS A 07 DE JULIO DEL 2016
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.


PRESIDENTA


C.P. AZMÍN BARÓN ORTÍZ

SECRETARIA


L.T. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ

ESCOBEDO

VOCAL


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO

VOCAL


C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO

VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable Zacatecas-Guadalupe (PIMUS) 2016-2040. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/815/2016)**.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: 7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas-Guadalupe 2016-2040”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO ZACATECAS- GUADALUPE 2016-2040.

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que a la Comisión Edilicia de Obras Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado en fecha 20 de junio de 2016, oficio número 1820 que emite el Arq. José Francisco Ibarquengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura y Secretario de la Comisión de Conurbación de Gobierno del Estado, en el que solicita la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas - Guadalupe 2016- 2040, el cual resulta ser el instrumento rector del desarrollo urbano, del ordenamiento territorial, el crecimiento ordenado de Zacatecas y Guadalupe.

SEGUNDO.- Que los H. Ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe aprobaron el actual Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Zacatecas-Guadalupe en sesión ordinaria de cabildo Número 51 de fecha 15 de julio de 2004 por parte de la Capital del Estado y la número 90 de fecha 19 de julio de 2004 por parte de Guadalupe así mismo ratificado por la Comisión de Conurbación el 6 de Agosto de 2004 y que fue publicado el 1 de Septiembre de 2004 y puesto en vigor a partir de esa fecha.

TERCERO.- Que a 16 años de su publicación y puesta en marcha, el programa fue evaluado en su completitud a fin de verificar su cumplimiento, su pertinencia y la congruencia de lo proyectado con relación a la realidad de las ciudades de Zacatecas y Guadalupe, y en su caso valorar la oportunidad de distinguir áreas de oportunidad que no se previeron en su momento y una vez estudiado el asunto, esta Comisión Edilicia presenta al Honorable Cabildo de Zacatecas este Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Dictaminadora es competente para conocer, estudiar y dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, por lo que reviso y valoro el expediente respectivo.

SEGUNDO.- Que durante las últimas dos décadas, la ciudad capital del estado de Zacatecas ha experimentado un crecimiento poblacional dinámico, que la ha sometido a una constante presión en cuanto a la demanda de infraestructura, vivienda, empleo y dotación de servicios para mantener un nivel de vida aceptable para sus habitantes.

TERCERO.- Que Actualmente la zona urbana Zacatecas-Guadalupe presenta problemas derivados de un crecimiento desordenado; infraestructura hidráulica antigua y deteriorada, crecimiento urbano en zonas no aptas para el desarrollo, enfrenta el grave problema de

abastecimiento del agua, así como problemas de imagen urbana que atentan contra el carácter de una ciudad histórica cuya identidad es única. En lo administrativo existen problemas de coordinación entre municipios y una falta de seguimiento a los instrumentos de planeación vigentes.

CUARTO.- Que El Programa de Desarrollo Urbano de Zacatecas-Guadalupe (PDUZG) 2016-2040, constituye un instrumento de planeación que actualiza y complementa al aprobado en 2004. Se considera necesario mejorar las condiciones en que se encuentra el Área de Zacatecas-Guadalupe, prestando especial atención a los centros históricos y su valor, así como al dinámico proceso de expansión urbana. El ámbito de aplicabilidad está orientado en ambos municipios, además se hará referencia a otras localidades que por su proximidad pueden, en el mediano y largo plazo, integrarse al área urbana.

QUINTO.- El objetivo general del Programa de Desarrollo Urbano de Zacatecas-Guadalupe 2016 - 2040 es promover un desarrollo urbano eficaz que dé certidumbre a los sectores público, social y privado, que favorezca una estructura urbana más equitativa y eficiente, que fomente la consolidación y compactación de la ciudad, así como la imagen urbana de la misma y la protección de su patrimonio histórico, visual, arqueológico y ecológico. La previsión de áreas verdes integradas al tejido urbano, que cuenten con espacios públicos accesibles y seguros para todos los sectores de la población, así como una mezcla adecuada de usos del suelo compatibles, la generación y operación eficiente del sistema de transporte público, privilegiando la movilidad no motorizada y una adecuada dotación de suelo, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

SEXTO.- Al realizar un balance sobre la ocupación física del territorio, las acciones de planeación se enfocarán a la consolidación de zonas urbanas y periféricas donde actualmente existe suelo disponible suficiente para satisfacer la demanda para vivienda y, con ello, contener la expansión del área urbana a las localidades periféricas de la comurbación.

SEPTIMO.- La ejecución efectiva del Programa considerará los siguientes niveles (Fin, Propósito, Componentes, Actividades) y cuatro dimensiones del desarrollo administrativo para cada rubro (concepto, indicadores, medios de verificación y supuestos de implementación). Se contará con una plataforma virtual en la que se podrá consultar la información de avance, seguimiento y cumplimiento de cada elemento, por cada dimensión, servirá también como receptáculo de información que permitirá conocer el avance histórico del cumplimiento de objetivos y metas, y las adecuaciones al Programa producto de cambios institucionales y coyunturales.

FUNDAMENTO LEGAL:

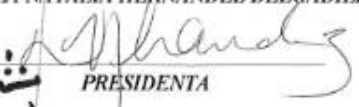
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48, 49 fracciones I y IV, 79 fracciones III, 80 fracciones VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zacatecas; La Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:


PUNTO RESOLUTIVO:

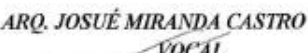
ÚNICO.- "Es de aprobarse y se aprueba el Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas - Guadalupe 2016 - 2040".


ATENTAMENTE

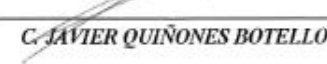
ZACATECAS, ZACATECAS A 07 DE JULIO DEL 2016
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DÉLGADILLO.


PRESIDENTA


C.P. YZMÍN BARROW ORTÍZ
SECRETARÍA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LOPEZ
ESCOBEDO
VOCAL


C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO

VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas-Guadalupe 2016-2040. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/816/2016)**.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **8.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización para enajenar por concepto de donación, a favor de persona moral denominada “A.P.A.C. Asociación Pro-paralítico Cerebral”. A.C., de un predio urbano propiedad municipal”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR POR CONCEPTO DE DONACIÓN, A FAVOR DE PERSONA MORAL DENOMINADA "A.P.A.C. ASOCIACIÓN PRO-PARALÍTICO CEREBRAL." A.C., DE UN PREDIO URBANO PROPIEDAD MUNICIPAL.

A la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, le fue turnado el expediente a nombre de "A.P.A.C. ASOCIACIÓN PRO-PARALÍTICO CEREBRAL." A.C., a través de la Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento, con relación a la solicitud de la Autorización para Enajenar por concepto de Donación, de un predio urbano propiedad municipal.

Visto y estudiado el expediente así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnada en fecha 05 de Julio del 2016 expediente 044/2016, a través del memorándum con número de referencia 429/2016, que emite la Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento, mismo que contiene la solicitud de Donación de un predio urbano que promueve "A.P.A.C. ASOCIACIÓN PRO-PARALÍTICO CEREBRAL." A.C., ubicado en Calle Cabral Román, esquina Avenida Las Torres sin número, del Fraccionamiento Médicos Veterinarios de esta Ciudad de Zacatecas.

SEGUNDO.- Obra en expediente:

- Solicitud que presenta "A.P.A.C. ASOCIACIÓN PRO-PARALÍTICO CEREBRAL." A.C.,
- Plano de Ubicación
- Memorándums DCM/160/2016 de la Dirección de Catastro.
- Memorándum 0467/213/2016 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Memorándum 429/2016 de la Sindicatura Municipal.
- Avalúo Catastral No. 083091.
- Constitución de Asociación Civil y Acta de Asamblea General.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del Pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- Que los predios urbanos a enajenar vía Donación se encuentran ubicado en Calle Cabral Román, esquina Avenida Las Torres sin número, del Fraccionamiento Médicos Veterinarios de esta Ciudad de Zacatecas, con una superficie total de 3,343.60 (tres mil trescientos cuarenta y tres punto sesenta) metros cuadrados.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora, revisó y valoró el expediente minuciosamente, y tomando en cuenta que en Acta número Cincuenta y Dos, de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Agosto del año 2004, se elaboro el siguiente dictamen:

DICTAMEN QUE SE EMITE CON RESOLUCIÓN A UN ASUNTO DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO CONSISTENTE EN:

Jaap

[Handwritten signatures]

La propuesta de Autorización para la enajenación por concepto de DONACIÓN de un terreno sobre la Avenida Luis Moya de esta Ciudad, donde se encuentran las instalaciones de la Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral A.C (A.P.A.C.)... (SIC).

RESULTADOS

Análisis del Expediente

- I. Que se presenta ante este HH. Cabildo el análisis de dicho asunto.
- II. Se realizó visita tanto técnica como administrativa.

CONSIDERANDOS

...
TERCERO.- Que la Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral A.C. goza de toda certeza jurídica respecto al inmueble de en el que se construyeron sus instalaciones, es por ello que una vez escriturado por los propietarios del fraccionamiento, a favor de este ayuntamiento el área de donación se procederá a la formalización de la donación a favor de esta institución.

La Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL:

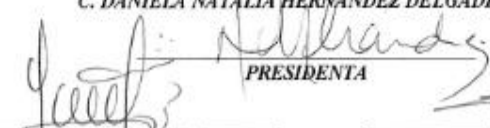
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracción III, 80 fracción VI, 154, 157 fracción II y V de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas; 27 fracción VI y 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.

PUNTOS RESOLUTIVOS:


PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE DONACIÓN QUE PRESENTA "A.P.A.C. ASOCIACIÓN PRO-PARALÍTICO CEREBRAL." A.C. DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CABRAL ROMÁN, ESQUINA AVENIDA LAS TORRES SIN NÚMERO, DEL FRACCIONAMIENTO MÉDICOS VETERINARIOS DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,343.60 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZACATECAS A 22 DE JUNIO 2016
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.


PRESIDENTA


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARÍA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO
VOCAL


C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO
VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización para enajenar por concepto de donación, a favor de persona moral denominada “A.P.A.C. Asociación Pro-paralítico Cerebral”. A.C., de un predio urbano propiedad municipal. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/817/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **9.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de emitir la opinión del H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el Estado, para la tramitación de las diligencias de información Ad-Perpetuam, a favor de la C. Araceli Belmontes Ortíz”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 2516 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PARA TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM A FAVOR DE LA C. ARACELI BELMONTES ORTIZ.

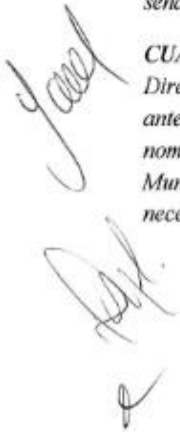
ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Que la Comisión Edilicia De Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado el expediente marcado con el número 18/2009 del Departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos, en fecha 06 de Julio del 2016, relativo a la solicitud de Opinión a favor de la C. ARACELI BELMONTES ORTIZ, de un bien inmueble ubicado en Calle Francisco I. Madero sin número de la Comunidad El Orito de esta Ciudad Capital.*

SEGUNDO.- *Que la C. ARACELI BELMONTES ORTIZ, solicito por escrito en fecha 03 de Diciembre del 2015 la opinión de este H. Ayuntamiento Municipio de Zacatecas, respecto del predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero sin número de la Comunidad El Orito de esta Ciudad Capital, para poder promover ante la Autoridad Judicial, Diligencias de Información Ad-Perpetuam de reconocimiento de posesión, y así obtener certeza jurídica sobre el bien inmueble arriba señalado.*

TERCERO.- *Obra en expediente plano de ubicación de un predio ubicado en Calle Francisco I. Madero sin número de la Comunidad El Orito de esta Ciudad Capital, señalando Superficie Total de 114.16m² y Superficie Construcción 92.71m².*

CUARTO.- *Que se solicitó a la Secretaria de Obras Públicas Municipales, así como a la Dirección de Catastro Municipal, informaran si el predio mencionado en el segundo antecedente se encuentra inscrito en archivos catastrales como propiedad municipal o a nombre de persona alguna y si no se encuentra destinado para un servicio Público, Municipal o Estatal o si se encuentra con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.*



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.*

SEGUNDO.- *Que la Comisión Dictaminadora, revisó y valoró el expediente mimiciosamente, y tomando en cuenta que obra en expediente memorándum de fecha 08 de Febrero de 2016, en el que la Dirección de Catastro Municipal informa que de acuerdo a una búsqueda efectuada en archivos y cédulas catastrales, se encontró que el predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero sin número de la Comunidad El Orito de esta Ciudad Capital, está a nombre de la C. ARACELI BELMONTES ORTIZ(poseedora) con clave catastral 5602-02-002-010.*

TERCERO.- *Y que además en fecha 26 de Febrero del 2016 a través de memorándum de REF. 0123/028/2016 la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emite dictamen en sentido de que el bien inmueble mencionado en el anterior se encuentra viviendo una familia y no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y que una vez que fueron revisados los antecedentes y datos que obran en el expediente:*

La comisión dictaminadora somete a consideración ante el Pleno del Cabildo Municipal lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo que, con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 2516, Fracción IV y V del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas; 79, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas y artículos 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas esta comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial tiene a bien omitir el siguiente:



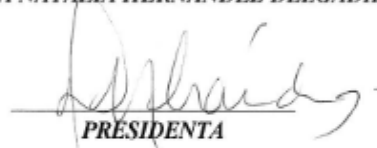
PUNTO RESOLUTIVO:

UNICO: Se emite OPINION POSITIVA a la solicitud presentada por la C. ARACELI BELMONTES ORTIZ, respecto del predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero sin número de la Comunidad El Orito de esta Ciudad Capital de Zacatecas, para poder promover ante la Autoridad Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. A 22 DE JUNIO DE 2016
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016

C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.



PRÉSIDENTA



C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARIA



ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL



L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO
VOCAL



C. JAVIER QUIÑONES
BOTELLO
VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de emitir la opinión del H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el Estado, para la tramitación de las diligencias de información Ad-Perpetuam, a favor de la C. Araceli Belmontes Ortíz. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/818/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **10.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de emitir la opinión del H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el Estado, para la tramitación de las diligencias de información Ad-Perpetuam, a favor de la C. María de Lourdes Vega Flores”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 2516 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PARA TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM A FAVOR DE LA C. MARÍA DE LOURDES VEGA FLORES.

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia De Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado el expediente marcado con el número 5/2015 de la Sindicatura Municipal, en fecha 29 de Junio de 2015, relativo a la solicitud de Opinión a favor de la C. María de Lourdes Vega Flores, de un bien inmueble ubicado en Avenida Jazmín, número 108 de la Comunidad La Escondida, de esta Ciudad Capital.

SEGUNDO.- Que la C. María de Lourdes Vega Flores solicito por escrito la opinión de este H. Ayuntamiento respecto de un predio ubicado la Comunidad de la Escondida, para poder promover ante la Autoridad Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria con las siguientes características:

- Al Norte 10 metros con Avenida Jazmín.*
- Al Sur 10 metros con Antonio Luján.*
- Al Oriente 20 metro con Petra Gallegos*
- Al Poniente 20 metros con Antonio Luján.*

TERCERO.- Se cuenta con un plano de ubicación de un bien inmueble en Avenida Jazmín No.108, Poblado La Escondida de esta Ciudad Capital a nombre de Darío Gallegos Rosales, de una superficie total de 200 M2 y una Superficie Construida de 102.00M2.

CUARTO.- En fecha 13 de Julio del año 2015 se dictamino por parte de esta comisión Opinión Negativa debido a que el predio en litigio se encuentra a nombre de la C. Petra Rosales Vda. De Gallegos, y a su vez en Sesión Ordinaria número 23 de fecha 16 de Julio del año 2015 se tomo el siguiente punto de acuerdo:

AHAZ/520/2015.- "Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la Solicitud presentada por la C. Maria de Lourdes Vega Flores, de un predio urbano ubicado en Avenida Jazmín, número 108, Comunidad La Escondida de Esta Ciudad Capital, para poder promover ante la autoridad judicial, diligencias de jurisdicción voluntaria, debido a que el predio en mención se encuentra a nombre de la C. Petra Rosales Vda. De Gallegos".

Jazmín
Rosales
e

[Handwritten signature]

QUINTO.- Que en fecha 22 de Septiembre del 2015, se le notifico a la C. Maria de Lourdes Vega Flores dicho acuerdo por lo que en fecha 28 de Abril del 2016 se volvió a recibir solicitud de reconsideración de opinión, ya que hubo un error en la descripción del predio.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que la Comisión Dictaminadora, revisó y valoró el expediente minuciosamente, y tomando en cuenta que obra Información del Departamento de Catastro Rural del Registro Agrario Nacional a través de oficio 002466, donde señala que el predio anteriormente mencionado no se encuentra dentro de ningún perímetro ejidal o comunal.

TERCERO.- Obra en expediente memorándum No. DCM/101/2016 de fecha 22 de abril del presente, en el que la Dirección de Catastro Municipal informa que de acuerdo a una búsqueda efectuada en archivos catastrales, el predio ubicado en Av. Jazmín no.108 se encuentra a nombre de la C. Petra Rosales Vda. De Gallegos, y que con las medidas y colindancias y superficies del Plano que anexa no se encontró antecedente, de tal forma que pudiera pertenecer a un polígono de Mayor Superficie (Dejando a Salvo derechos de terceros).

CUARTO.- Que una vez que fueron revisados los antecedentes y datos que obran en el expediente, y que en fecha 19 de Mayo del año en curso la Sindicatura Municipal remite a esta comisión edilicia expediente, solicitando se analice y se considere emitir opinión favorable, y una vez que no se afectan intereses de este municipio:

La comisión dictaminadora somete a consideración ante el Pleno del Cabildo Municipal lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo que, con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 2516, Fracción IV y V del Código Civil Vigente en el Estado de Zacatecas; 79, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas y artículos 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas esta comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial tiene a bien omitir el siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVO:

PRIMERO: Es de revocarse y se revoca el punto de Acuerdo AHAZ/520/2015 de Sesión Ordinaria número 23 de fecha 16 de Julio del año 2015 debido a que presenta error en la descripción del bien inmueble.

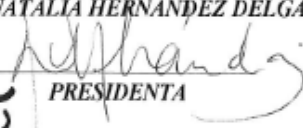
SEGUNDO: Se emite OPINION POSITIVA a la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Vega Flores, de un predio urbano ubicado en Avenida Jazmín sin número, Comunidad La Escondida de esta Ciudad Capital, para poder promover ante la Autoridad Judicial, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.

ATENTAMENTE

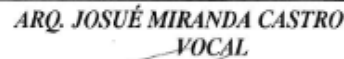
ZACATECAS, ZAC. A 07 DE JULIO DEL 2016


**REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016**

C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.


PRESIDENTA


C.P. YAZMÍN BARRO CORTÉS
SECRETARÍA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO
VOCAL


C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO
VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de emitir la opinión del H. Ayuntamiento a fin de integrar la documentación exigida por el artículo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el Estado, para la tramitación de las diligencias de información Ad-Perpetúam, a favor de la C. María de Lourdes Vega Flores. Es aprobado por unanimidad de votos”.
(Punto de Acuerdo número AHAZ/819/2016).

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **11.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la reversión administrativa de 57 (Cincuenta y Siete) predios baldíos y/o abandonados, propiedad del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., ubicados en el Fraccionamiento Popular Las Cumbres de esta Ciudad de Zacatecas, Zac.”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA REVERSIÓN ADMINISTRATIVA DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) PREDIOS BALDÍOS Y/O ABANDONADOS, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZAC., UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR LAS CUMBRES DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.

A la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, le fue turnado el expediente Técnico número 38/2016, instaurado en el Departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos de esta Administración Municipal de Zacatecas, relativo a la Reversión Administrativa de 57 (cincuenta y siete) predios baldíos y/o abandonados, propiedad del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., ubicados en el Fraccionamiento Popular Las Cumbres de esta Ciudad de Zacatecas, Zac.,

Visto y estudiado el expediente así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante acta número 243, de fecha 25 de noviembre de 1993, del volumen número 3, protocolizada ante la fe del Lic. Jesús Benito López Domínguez, Notario Público número 31, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, el Municipio de Zacatecas, adquirió la propiedad de una superficie de 43, 220.45 (cuarenta y tres mil doscientos veinte metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados), con el objeto de regularizar el asentamiento humano denominado Fraccionamiento Popular Las Cumbres de esta Ciudad de Zacatecas, Zac., asimismo con el objeto de dotar de certeza jurídica de propiedad mediante la suscripción de Contratos Privados de Compraventa a favor de los Tenedores. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado con el número 35, folios del 204 al 206, volumen 90 de Comercio, sección sexta de fecha 4 de enero de 1994.

SEGUNDO: Mediante acta número 2, 225 de fecha 25 de noviembre de 1993, de fecha 23 de agosto de 1994, del volumen número 22, ante la fe del Lic. J. Guadalupe Flores Delgado, Notario Público número 13, en Ojocaliente, Zacatecas, se protocolizó el Fraccionamiento Las Cumbres de esta Ciudad



de Zacatecas, Zac. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado bajo el número 11, folios del 112-135, del volumen 421 de Escrituras Públicas, sección Primera de fecha 19 de mayo de 1995.

TERCERO: En la emisión de los referidos contratos privados, en la modalidad de compraventa, de los lotes del Fraccionamiento Popular Las Cumbres, en el año de 1995, suscritos por los Representantes Legales del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., en carácter de "Vendedor", en la cláusula quinta de los mismos se estableció: "Este contrato por acuerdo de las partes queda sujeto a la condición resolutoria, consistente en que si "El Comprador", no construyera y ocupara el lote dentro del término de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, "El Vendedor", queda en la libertad de rescindirlo sin necesidad de resolución judicial recobrando la propiedad y el pleno dominio sobre el inmueble de referencia."

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del Pleno del Cabildo.

SEGUNDO: Según información de la Dirección de Catastro del Municipio de Zacatecas, mediante memorándum DCM/130/2016, de fecha 31 de mayo del presente año, se tienen detectados 58 (cincuenta y ocho) predios del Fraccionamiento Popular Las Cumbres, que a la presente fecha se encuentran a nombre del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., y sin superficie construida, por lo que no se han realizado los trámites de traslado de dominio correspondientes y se encuentran "baldíos y/o abandonados".

TERCERO: Dichos inmuebles son los siguientes, identificados con su respectiva ubicación, clave catastral y superficie total de terreno:

NO.	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL	SUP. DE TERRENO M2
1	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-001	105

2	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-002	105
3	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-017	105
4	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-021	105
5	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-025	105
6	Calle Tiro San Antonio s/n, esq. Tiro el Cigarrero	5601-30-172-013	105
7	Calle Tiro El Cigarrero s/n	5601-30-173-002	100
8	Calle Tiro El Cigarrero s/n	5601-30-173-004	100
9	Calle Tiro El Cigarrero s/n	5601-30-173-005	100
10	Calle Tiro El Cigarrero s/n	5601-30-173-012	100
11	Calle Tiro Mala Noche s/n	5601-30-173-013	100
12	Calle Tiro Mala Noche s/n	5601-30-174-013	105
13	Calle Tiro Mala Noche s/n	5601-30-174-015	105
14	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-018	105
15	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-019	105
16	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-020	105
17	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-023	105
18	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-026	105
19	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-028	105
20	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-010	105
21	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-011	105
22	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-012	105
23	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-013	105
24	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-014	105
25	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-015	105
26	Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El	5601-30-176-009	105

Jacop

Rep

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<i>Cigarrero</i>		
27	<i>Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-176-010</i>	<i>105</i>
28	<i>Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-176-012</i>	<i>105</i>
29	<i>Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-176-014</i>	<i>112.5</i>
30	<i>Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-176-015</i>	<i>112.5</i>
31	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-007</i>	<i>100</i>
32	<i>Calle Tiro Mala Noche s/n</i>	<i>5601-30-177-008</i>	<i>100</i>
33	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-009</i>	<i>100</i>
34	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-011</i>	<i>100</i>
35	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-015</i>	<i>100</i>
36	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-017</i>	<i>100</i>
37	<i>Calle Tiro Mala Noche</i>	<i>5601-30-177-018</i>	<i>100</i>
38	<i>Calle Tiro El Cigarrero s/n, esq. Calle Socavón La Mecha</i>	<i>5601-30-177-019</i>	<i>130</i>
39	<i>Calle Tiro Mala Noche s/n, esq. Socavón La Mecha</i>	<i>5601-30-177-020</i>	<i>120</i>
40	<i>Calle Tiro Cinco Estrellas s/n, Socavón Buena Suerte</i>	<i>5601-30-178-001</i>	<i>105</i>
41	<i>Calle Cinco Estrellas s/n</i>	<i>5601-30-178-002</i>	<i>105</i>
42	<i>Calle Cinco Estrellas s/n</i>	<i>5601-30-178-003</i>	<i>105</i>
43	<i>Calle Cinco estrellas s/n</i>	<i>5601-30-178-006</i>	<i>105</i>
44	<i>Calle Cinco Estrellas s/n</i>	<i>5601-30-178-013</i>	<i>105</i>
45	<i>Calle Tiro San Antonio s/n</i>	<i>5601-30-178-018</i>	<i>105</i>

Rpt. Jacob

[Handwritten signature]

46	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-178-026	105
47	Calle Tiro Mala Noche s/n	5601-30-181-004	105
48	Calle Tiro Mala Noche s/n	5601-30-181-008	105
49	Calle Tiro Santo Domingo s/n, Calle Socavón La Mecha	5601-30-181-012	105
50	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-013	105
51	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-014	105
52	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-016	105
53	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-017	105
54	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-020	105
55	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-021	105
56	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-022	105
57	Calle Tiro Sto. Domingo, esq., calle Socavón Buena Suerte	5601-30-181-023	105

TERCERO: Que se cuenta con certificación de los 57 (cincuenta y siete) predios que nos ocupan, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, Zac., en el sentido de que no cuentan con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservarles, asimismo que no están ni estarán destinados a servicio público municipal o estatal.

CUARTO: Que es indispensable para la presente Administración Municipal de Zacatecas, Zac., se declare la reversión de propiedad de los 57 (cincuenta y siete) predios del Fraccionamiento Popular Las Cumbres, que no cuentan con traslado de dominio y se encuentran sin superficie construida (baldíos y/o abandonados) a favor del Municipio de Zacatecas, lo anterior en observancia de la cláusula quinta de los referidos contratos antes transcritos, en el dado caso que se haya constituido en la totalidad de dichos lotes, contratos privados de compra venta, que pudieran constituir derecho real a favor de terceros, mismos que habrán de quedar sin efectos, por los motivos antes expuestos a favor del Municipio, quien gozará de la libre disposición de dominio de estos.



QUINTO: Que lo que se pretende es contar con reserva territorial para atender demanda de predios para ser destinados a vivienda, a favor de personas carentes de ese derecho humano fundamental y otros fines, La Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 3, 4, 28, 41, 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracción III, 80 fracción VI, 154, 157 fracción II y V de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas; 27 fracción VI y 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

UNICO: Es de Autorizarse y se Autoriza la reversión de propiedad a favor del Municipio de Zacatecas, Zac., en la vía administrativa de los 57 (cincuenta y siete) predios del Fraccionamiento Popular Las Cumbres de esta Ciudad, que no cuentan con traslado de dominio y se encuentran sin superficie construida (baldíos y/o abandonados), en el dado caso que se hubieren suscrito contratos privados de compraventa, que pudiesen constituir el derecho real de propiedad a favor de terceros, siendo los siguientes:

NO.	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL	SUP. DE TERRENO M2
1	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-001	105
2	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-002	105
3	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-017	105
4	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-021	105
5	Calle Tiro San Antonio s/n	5601-30-166-025	105
6	Calle Tiro San Antonio s/n, esq. Tiro el	5601-30-172-013	105






	Cigarrero		
7	Calle Tiro El Cigarrero s/n	5601-30-173-002	100
8	Calle Tiro El Cigarrero s/n	5601-30-173-004	100
9	Calle Tiro El Cigarrero s/n	5601-30-173-005	100
10	Calle Tiro El Cigarrero s/n	5601-30-173-012	100
11	Calle Tiro Mala Noche s/n	5601-30-173-013	100
12	Calle Tiro Mala Noche s/n	5601-30-174-013	105
13	Calle Tiro Mala Noche s/n	5601-30-174-015	105
14	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-018	105
15	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-019	105
16	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-020	105
17	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-023	105
18	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-026	105
19	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-174-028	105
20	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-010	105
21	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-011	105
22	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-012	105
23	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-013	105
24	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-014	105
25	Calle Tiro Santo Domingo s/n	5601-30-175-015	105
26	Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero	5601-30-176-009	105
27	Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero	5601-30-176-010	105
28	Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero	5601-30-176-012	105

Handwritten signature
4

Handwritten signature

29	<i>Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-176-014</i>	<i>112.5</i>
30	<i>Calle Tiro San Bartolo s/n, calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-176-015</i>	<i>112.5</i>
31	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-007</i>	<i>100</i>
32	<i>Calle Tiro Mala Noche s/n</i>	<i>5601-30-177-008</i>	<i>100</i>
33	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-009</i>	<i>100</i>
34	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-011</i>	<i>100</i>
35	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-015</i>	<i>100</i>
36	<i>Calle Tiro El Cigarrero</i>	<i>5601-30-177-017</i>	<i>100</i>
37	<i>Calle Tiro Mala Noche</i>	<i>5601-30-177-018</i>	<i>100</i>
38	<i>Calle Tiro El Cigarrero s/n, esq. Calle Socavón La Mecha</i>	<i>5601-30-177-019</i>	<i>130</i>
39	<i>Calle Tiro Mala Noche s/n, esq. Socavón La Mecha</i>	<i>5601-30-177-020</i>	<i>120</i>
40	<i>Calle Tiro Cinco Estrellas s/n, Socavón Buena Suerte</i>	<i>5601-30-178-001</i>	<i>105</i>
41	<i>Calle Cinco Estrellas s/n</i>	<i>5601-30-178-002</i>	<i>105</i>
42	<i>Calle Cinco Estrellas s/n</i>	<i>5601-30-178-003</i>	<i>105</i>
43	<i>Calle Cinco estrellas s/n</i>	<i>5601-30-178-006</i>	<i>105</i>
44	<i>Calle Cinco Estrellas s/n</i>	<i>5601-30-178-013</i>	<i>105</i>
45	<i>Calle Tiro San Antonio s/n</i>	<i>5601-30-178-018</i>	<i>105</i>
46	<i>Calle Tiro San Antonio s/n</i>	<i>5601-30-178-026</i>	<i>105</i>
47	<i>Calle Tiro Mala Noche s/n</i>	<i>5601-30-181-004</i>	<i>105</i>
48	<i>Calle Tiro Mala Noche s/n</i>	<i>5601-30-181-008</i>	<i>105</i>

Jaciel

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



49	Calle Tiro Santo Domingo s/n, Calle Socavón La Mecha	5601-30-181-012	105
50	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-013	105
51	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-014	105
52	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-016	105
53	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-017	105
54	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-020	105
55	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-021	105
56	Calle Tiro Santo Domingo	5601-30-181-022	105
57	Calle Tiro Sto. Domingo, esq., calle Socavón Buena Suerte	5601-30-181-023	105

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZACATECAS A 22 DE JUNIO 2016
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.

PRESIDENTA

C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARIA

ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL

L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO
VOCAL

C. JAVIER QUINONES BOTELLO
VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la reversión administrativa de 57 (Cincuenta y Siete) predios baldíos y/o abandonados, propiedad del H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., ubicados en el Fraccionamiento Popular Las Cumbres de esta Ciudad de Zacatecas, Zac. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/820/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **12.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de donación y/o venta de un terreno propiedad municipal, a vecinos contiguos al área de donación que se localiza entre la calle de La Rivera y la vialidad de tránsito pesado del Fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad de Zacatecas”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN Y/O VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A VECINOS CONTIGUOS AL ÁREA DE DONACIÓN QUE SE LOCALIZA ENTRE CALLE DE LA RIVERA Y LA VIALIDAD DE TRÁNSITO PESADO DEL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia De Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnada el expediente marcado con el número 054/2014, a través de la L.A.E María Concepción Irene García Almeida, con la solicitud de Venta de un bien inmueble propiedad de este Municipio de Zacatecas Capital Ubicado en Calle Gladiolas del Fraccionamiento Casa Blanca, que presentan los CC. Prof Eleazar Zuñiga Reynaga, José Luis Martínez Romo, Viridiana López Martínez, Jorge Alberto Soto J., Héctor Sánchez Barajas, Abelardo Lobo Rodríguez, Jorge Alberto Paz Muñoz, Patricia Leija Carlos.

SEGUNDO.- Se recibió escrito de fecha de recibido 13 de mayo del año 2014 dirigido al Presidente Municipal por parte de los Colonos del Fraccionamiento Casa Blanca mencionados en el anterior en donde solicitan se les permita construir una barda en una área de uso común del Fraccionamiento que quedo a espaldas de este, ya que han sido víctimas de problemas de inseguridad y constantes robos.

Argumentando lo siguiente:

- Que el área de uso común queda aislada y sin utilidad del fraccionamiento toda vez que los vecinos decidieron cerrar las entradas laterales quedando solo una entrada.
- Que el área de uso común facilita a los delincuentes realizar ilícitos (asaltos).
- Que el área de uso común se está convirtiendo en basurero y un foco de infección.
- Que quienes se interesan en el área de uso común, son los vecinos que se encuentran a espaldas del área mencionada (vecinos de la calle Retorno Mancantial).
- Que se dio autorización a través de oficio 1556/464/2010 y de fecha 26 de agosto del 2010 para levantar una barda que les brindara protección, obra que solo quedo con los cimientos construidos.

TERCERO.- Que el área de donación referida se encuentra registrada en la Dirección de Catastro y Registro de Propiedad y del Comercio de la Secretaría de Finanzas del Estado bajo Const. No.17 folios 76-78 volumen 2014 libro 1ro, sección 1ra.

CUARTO.- A través de oficio 1556/464/2010 de fecha 26 de agosto del 2010, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales, autorizo a colonos del fraccionamiento Casa Blanca de esta Ciudad, la edificación de un muro de protección paralelo a la Carretera de la Vialidad Transito Pesado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que la Comisión Dictaminadora, revisó y valoró el expediente minuciosamente, y tomando en cuenta que:

- 1. El muro no fue construido por razones que se desconocen, solo se construyo cimentación.*
- 2. Que el terreno solicitado se trata de un área de donación, toda vez que la naturaleza de su uso debe ser a bien y disposición del servicio comunitario a través del equipamiento urbano, según lo establece el Código Urbano para el Estado de Zacatecas en su ARTICULO 209.- El Ayuntamiento correspondiente en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado respecto a las áreas donadas por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano en la extensión a que se refiere el artículo anterior, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo. En casos excepcionales y atendiendo siempre el interés de la población, la Legislatura del Estado podrá autorizar la enajenación únicamente cuando se justifique que es indispensable para el otorgamiento de los servicios públicos de este centro de población y no constituya una superficie superior al 10% del total del área de donación, el que se considera como reserva.*
- 3. Que la construcción del muro fue autorizada bajo ciertas especificaciones a fin de no generar afectaciones sobre la vía pública y sobre los bienes inmuebles y no genero en su momento derechos reales o posesionales a los permisionarios de la construcción del muro.*
- 4. Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales emite dictamen sobre el caso y en sus resolutivos señala que: no transferir, ceder o donar a persona alguna, el área de donación localizada entre calle de la Reforma y la Vialidad Transito Pesado del Fraccionamiento Casa Blanca de esta Ciudad de Zacatecas, y además sugiere que se debe presentar proyecto a través del comité de participación ciudadana, a fin de gestionar sobre el área de donación algún proyecto de equipamiento urbano y que beneficie a todos y cada una de las familias del fraccionamiento Casa Blanca.*



FUNDAMENTO LEGAL

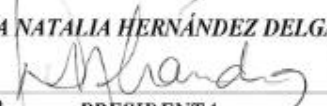
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 48, 49, fracción XXVIII; 79 fracciones II, III; 80 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, 27 fracción VI y 28 fracción II, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

PUNTO RESOLUTIVO:


UNICO.- ES DE NEGARSE Y SE NIEGA LA SOLICITUD DE DONACIÓN Y/O VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A VECINOS CONTIGUOS AL ÁREA DE DONACIÓN QUE SE LOCALIZA ENTRE CALLE DE LA RIVERA Y LA VIALIDAD DE TRÁNSITO PESADO DEL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, YA QUE DICHO INMUEBLE SOLICITADO FORMA PARTE DEL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, POR LO TANTO ESTÁ DESTINADO A EQUIPAMIENTO URBANO, Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO CON LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZACATECAS A 07 DE JULIO DEL 2016
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016


C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.


PRESIDENTA


C.P. YAZMIN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARÍA


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO
VOCAL


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL


C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO

VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de donación y/o venta de un terreno propiedad municipal, a vecinos contiguos al área de donación que se localiza entre la calle de La Rivera y la vialidad de tránsito pesado del Fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad de Zacatecas. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/821/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **13.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de autorización del Fraccionamiento Tipo interés social, comercial denominado “Conjunto Palacio 1” y “Conjunto Palacio 2”, ubicado en Ciudad Argentum de ésta ciudad capital, a favor de EMPRESAZAC S.A. de C.V., representada por el Arq. Pablo Campos Gómez”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO, A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL COMERCIAL DENOMINADO “CONJUNTO PALACIO 1” Y “CONJUNTO PALACIO 2” UBICADO EN CD. ARGENTUM DE ÉSTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DE EMPRESAZAC SA DE CV, REPRESENTADA POR EL ARQ. PABLO CAMPOS GÓMEZ.

A la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, le fue turnado el expediente a nombre del fraccionamiento de tipo interés social denominado “CONJUNTO PALACIO 1” Y “CONJUNTO PALACIO 2” a través del Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez, Secretario de Gobierno Municipal mismo que contiene la documentación para la aprobación del fraccionamiento referido.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita así como sus anexos la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Que se cuenta con dos tomos que lo son “Conjunto Palacio 1” y “Conjunto Palacio 2” dentro de los cuales se encuentran copias certificadas de las escrituras de propiedad a nombre de EMPRESAZAC S.A DE C.V, Lote 1 y Lote 2, Manzana 3 de la Primera Etapa de Ciudad Argentum de ésta Ciudad Capital de Zacatecas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*

SEGUNDO.- *La integración de los expedientes incluyen:*

- **Manifiesto de Impacto Ambiental.**
- **Último Recibo de Pago de Impuesto Predial No.1089375 y 1089374 de fecha 20 de enero del año 2015.**
- **Certificado No. 055221 que acredita la Libertad de Gravamen.**
- **Constancias No. C818-10-2015 y 819-10-2015 de Compatibilidad Urbanística Municipal.**
- **Constancias No. 838-10-2015 y 840-10-2015 de Compatibilidad Urbanística Estatal.**
- **Constancia del Director Responsable de Obra.**
- **Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Empresa.**



- *Documento que acredita a la persona con capacidad para gestionar y promover tramites (C. Pablo Campos Gómez).*
- *Acreditación del Tramitador y Gestor.*
- *Constancia de Factibilidad de Energía Eléctrica*
- *Constancia y Dictamen de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado.*
- *Plano de Ubicación de Población.*
- *Planos Topográficos.*
- *Plano de Integración a Vialidades.*
- *Plano de Lotificación.*
- *Memoria Descriptiva y Cálculo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.*
- *Plano Sanitario.*
- *Memoria de Cálculo y Plano de Electrificación y Alumbrado Público.*
- *Estudio de Mecánica de Suelos*
- *Memoria Descriptiva de los Lotes.*
- *Canalización de Telefonía.*
- *Normas de Imagen Urbana (Ubicación de Arboles en banquetas, rampas y acometidas de servicios).*

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- Que el Fraccionamiento de interés Social Comercial denominado "Conjunto Palacio 1" y "Conjunto Palacio 2" cumple con lo señalado en los Artículos 229 y 325 del Código Urbano Vigente del Estado de Zacatecas, en el que se establecen los requisitos para la autorización en creación de nuevos fraccionamientos.

TERCERO.- Una vez que se emitieron opiniones procedentes de las dependencias competentes en la Autorización del Fraccionamiento de interés Social Comercial denominado "Conjunto Palacio 1" y "Conjunto Palacio 2" establecidas en el Artículo 322 en tiempo y forma de acuerdo al Artículo 328 ambos del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se somete a consideración del H. Cabildo para su aprobación.

CUARTO.- Que dé a cuerdo a la información que proporciona la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en memorándum 285/2016 de fecha 12 de Julio del 2016 en donde manifiesta que una vez que fueron recibidas las opiniones favorables por parte de SINFRA,JIAPAZ,CFE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dictaminadora reviso minuciosamente el expediente del Fraccionamiento de interés social "Conjunto Palacio 1" y

J. Campos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Conjunto Palacio 2" y, toda vez que no contraviene a lo señalado en el Programa De Desarrollo Urbano De La Conurbación Guadalupe-Zacatecas publicado el 1º de Septiembre del 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido, en los artículos 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracciones II, III, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas y 195, 196, 197, 199, 200, fracción I, inciso D), 229, 230, 231 y 232, 322, 325 Y 328 del Código Urbano, vigente en el Estado, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO INTERÉS SOCIAL COMERCIAL DENOMINADO "CONJUNTO PALACIO 1" Y "CONJUNTO PALACIO 2" UBICADO EN CD. ARGENTUM DE ÉSTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DE EMPRESAZAC S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQ. PABLO CAMPOS GÓMEZ QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

RESUMEN GENERAL "CONJUNTO PALACIO 1"		
USO	SUPERFICIE M2	%
LOTES COMERCIALES	1,122.99	8.93
LOTES HHABITACIONALES	8,081.44	64.28
VIALIDAD MAS SERVICIOS	3,367.64	26.79
TOTAL=	12,572.07M2	100.00%
68 LOTES		



RESUMEN GENERAL "CONJUNTO PALACIO 2"		
USO	SUPERFICIE M2	%
LOTES COMERCIALES	1,586.17	18.25
LOTES HHABITACIONALES	4,629.05	53.26
VIALIDAD MAS SERVICIOS	2,475.88	28.49
TOTAL=	8,691.10M2	100.00%
39 LOTES		

ATENTAMENTE
 ZACATECAS, ZAC. A 07 DE JULIO DEL 2016
 REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
 C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.

PRESIDENTA

C.P. YAZMIN BARRERA CORTÉS
 SECRETARÍA

ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
 VOCAL

L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO
 VOCAL

C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO
 VOCAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelala votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de autorización del Fraccionamiento Tipo interés social, comercial denominado “Conjunto Palacio 1” y “Conjunto Palacio 2”, ubicado en Ciudad Argentum de ésta ciudad capital, a favor de EMPRESAZAC S.A. de C.V., representada por el Arq. Pablo Campos Gómez. Es aprobado por unanimidad de votos”.
(Punto de Acuerdo número AHAZ/822/2016).

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **14.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de autorización del fraccionamiento de tipo de interés social denominado “Privada Universidad” ubicado en calle de la colonia del Ejido La Escondida al poniente del Fraccionamiento Villas Universidad de esta ciudad capital, a favor de su propietario el C. Le Roy Barragan Ocampo”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”

La C. Regidora, Licenciada Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, el punto es:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO, A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PRIVADA UNIVERSIDAD" UBICADO EN CALLE DE LA COLINA DEL EJIDO LA ESCONDIDA AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD DE ÉSTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DE SU PROPIETARIO EL C. LE ROY BARRAGAN OCAMPO.

A la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, le fue turnado el expediente a nombre del fraccionamiento de tipo interés social denominado "PRIVADA UNIVERSIDAD" a través del Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez, Secretario de Gobierno Municipal mismo que contiene la documentación para la aprobación del fraccionamiento referido.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita así como sus anexos la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Que se cuenta con expediente a nombre de fraccionamiento "PRIVADA UNIVERSIDAD" dentro del cual se encuentra copia certificada de la escritura de propiedad a nombre de EL C. LE ROY BARRAGAN OCAMPO Y LA C. DANUCIA AURORA MEZA GARCÍA debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*

SEGUNDO.- *La integración de los expedientes incluyen:*

- *Ultimo Recibo de Pago de Impuesto Predial No.1195136 de fecha 29 de enero del año 2016*
- *Constancia de Apeo y Deslinde Catastral.*
- *Certificado No.085830 que acredita la Libertad de Gravamen.*
- *Constancia No. C-381-06-2016 de Compatibilidad Urbanística Municipal.*
- *Constancia No. 363-06-2016 de Compatibilidad Urbanística Estatal.*
- *Constancia del Director Responsable de Obra.*
- *Actas de Nacimiento e Identificación de los Propietarios.*
- *Constancia de Factibilidad de Energía Eléctrica*
- *Constancia y Dictamen de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado.*
- *Plano de Ubicación de Población*

- Planos Topográficos.
- Plano de Integración a Vialidades.
- Plano de Agua Potable.
- Memoria de Cálculo de la Red de Agua Potable.
- Plano de Red de Alcantarillado.
- Memoria de Cálculo de la Red de Alcantarillado.
- Planos de Electrificación y Alumbrado Público.
- Memoria de Cálculo de Electrificación.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Planos de Propuesta de Urbanización y Lotificación.
- Memoria Descriptiva de Lotes.
- Autorización de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- Que el Fraccionamiento de Interés Social denominado PRIVADA UNIVERSIDAD” cumple con lo señalado en los Artículos 229 y 325 del Código Urbano Vigente del Estado de Zacatecas, en el que se establecen los requisitos para la autorización en creación de nuevos fraccionamientos.

TERCERO.- Una vez que se emitieron opiniones procedentes de las dependencias competentes en la Autorización del Fraccionamiento de interés Social Comercial denominado PRIVADA UNIVERSIDAD” establecidas en el Artículo 322 en tiempo y forma de acuerdo al Artículo 328 ambos del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se somete a consideración del H. Cabildo para su aprobación.

CUARTO.- Que de acuerdo a la información que proporciona la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en memorándum 287/2016 en donde manifiesta que una vez que fueron recibidas las opiniones favorables por parte de SINFRA, JIAPAZ, CFE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dictaminadora reviso minuciosamente el expediente del Fraccionamiento de interés social “PRIVADA UNIVERSIDAD” y, toda vez que no contraviene a lo señalado en el Programa De Desarrollo Urbano De La Conurbación Guadalupe-Zacatecas publicado el 1° de Septiembre del 2004.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido, en los artículos 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracciones II, III, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del



Estado de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas y 195, 196, 197, 199, 200, fracción I, inciso D), 229, 230, 231 y 232, 322, 325 Y 328 del Código Urbano, vigente en el Estado, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:

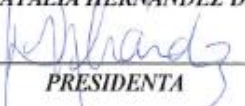
PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PRIVADA UNIVERSIDAD" UBICADO EN CALLE DE LA COLINA DEL EJIDO LA ESCONDIDA AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD DE ÉSTA CIUDAD CAPITAL, A FAVOR DE SU PROPIETARIO EL C. LE ROY BARRAGAN OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 22 LOTES PARA VIVIENDA.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC. A 07 DE JULIO DEL 2016
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.**



**C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARIA**



PRESIDENTA



**ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL**

**L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO
VOCAL**

**C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO
VOCAL**



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de autorización del fraccionamiento de tipo de interés social denominado “Privada Universidad” ubicado en calle de la colonia del Ejido La Escondida al poniente del Fraccionamiento Villas Universidad de esta ciudad capital, a favor de su propietario el C. Le Roy Barragan Ocampo. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/823/2016)**.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **15.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización de la contratación de obra pública correspondiente al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 correspondientes al ramo 23 provisiones salariales y económicos; y Programa Rescate de Espacios Públicos del Ejercicio Presupuestal 2016”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz a la Síndica Municipal, Licenciada Wendy Guadalupe Valdez Organista y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que dé cuenta de la lectura del dictamen correspondiente”.

La C. Síndica Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista:

“Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, Regidoras y Regidores, servidores públicos que hoy nos acompañan:



15 JUL 2016
Período 1:36 pm

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. REFERENTE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2016 Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016 CORRESPONDIENTES AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICOS; Y PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

Fecha de Recepción: 14 de Julio del 2016.

No. De Expediente: CEHM 0036/2016.

CEOP 0198/2016.

I.- ANTECEDENTES:

Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, la remisión del Oficio con No.275/2016 Expediente 002/2016 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio Sección Dirección de Construcción y Servicios Públicos en el cual se solicita la autorización para contratar las obras públicas que a continuación se describen y que corresponden al Fondo de Fortalecimiento para la Inversión 2016 y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 ambos del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; y Programa de Rescates de Espacios Públicos del ejercicio presupuestal 2016.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO.-

La solicitud de autorización para contratar las obras públicas autorizadas por el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 bajo el amparo del Oficio de asignación de recursos No. DP-NO-034/16 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 21 de junio de 2016. (Se anexa copia simple de oficio de asignación de recursos)

Jared

a



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL 92 3 94 21



No.	Nombre de la Obra	Importe
1.1	URBANIZACIÓN (DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION) CALLES DE LA COLONIA TOMA DE ZACATECAS	\$ 6'439'770.29
1.2	DRNAJE Y AGUA POPTABLE TIANGUIS GARCIA SALINAS	\$ 2'522'036.75
1.3	REHABILITACION INTEGRAL DEL MERCADO DE ABASTOS	\$ 5'764,572.27
1.4	GASTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA 1 AL MILLAR (ASF)	\$ 15,000.00
1.5	GASTOS INDIRECTOS 2%	\$ 258,620.69
Total Fondo de Fortalecimiento Financiera para la Inversión		\$ 15,000,000.00

SEGUNDO.-

La solicitud de la autorización para contratar las obras públicas autorizadas por el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE) bajo el amparo del Oficio de asignación de recursos No. DP-NO-129/16 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 21 de junio de 2016. (se anexa copia simple de oficio de asignación de recursos)

No.	Nombre de la Obra	Importe
2.1	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO CALLE DEL POLVORIN COMUNIDAD CHILITAS, ZACATECAS, ZAC.	\$ 861,949.89
2.2	CONSTRUCCIÓN DE DOMO ESCUELA PRIMARIA PÚBLICA JOSE RODRIGUEZ ELIAS (CLAVE 32DPR2499Z)COLONIA ESTRELLA DE ORO, ZACATECAS, ZAC.	\$ 1'139,872.86
2.3	PAVIMENTACION EN COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN CONEXIÓN COLINAS DEL PADRE, ZACATECAS, ZAC.	\$ 583,055.17
2.4	PAVIMENTACION EN CALLE 1° DE MAYO COLONIA MIGUEL HIDALGO, ZACATECAS, ZAC.	\$ 1'214,698.28
2.5	PAVIMENTACION EN CALLE LEY FEDERAL DEL TRABAJO COLONIA C.T.M., ZACATECAS, ZAC	\$ 1'263,286.21
2.6	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN AVENIDA FERROCARRIL	\$ 2'769,512.07
2.7	GASTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA 1 AL MILLAR (ASF)	\$ 8,060.00
2.8	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 80,600.00
2.9	GASTOS INDIRECTOS 2%	\$ 138,965.52
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE)		\$ 8'060,000.00

TERCERO.-

Programa Rescate de Espacios Públicos 2016

La solicitud de autorización para contratar la obra pública autorizada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) bajo el amparo del Oficio No. AP-PREP2016-ZACATECAS-01 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 30 de junio de 2016. (se anexa copia simple de oficio)

[Handwritten signatures and initials]

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL. 92 3 94 21



No.	Nombre de la Obra	Importe
3.1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO SAN FERNANDO	\$ 1,250,000.00
<i>Total PREP</i>		\$ 1,250,000.00

III.- FUNDAMENTO LEGAL:

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 48, 78, fracciones I, 80 fracción VI, 102 de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 19 fracciones III, IV, V, y VI, 65, 68, 92, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas., así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sea Federales, Estatales y/o Municipales.

IV.- PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.-

Se **APRUEBA** la contratación las obras públicas autorizadas por el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 según se muestra a continuación:

No.	Nombre de la Obra	Importe
1.1	URBANIZACIÓN (DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION) CALLES DE LA COLONIA TOMA DE ZACATECAS	\$ 6'439'770.29
1.2	DRNAJE Y AGUA POPTABLE TIANGUIS GARCIA SALINAS	\$ 2'522'036.75
1.3	REHABILITACION INTEGRAL DEL MERCADO DE ABASTOS	\$ 5'764,572.27
1.4	GASTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA 1 AL MILLAR (ASF)	\$ 15,000.00
1.5	GASTOS INDIRECTOS 2%	\$ 258,620.69
<i>Total Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión</i>		\$ 15,000,000.00

Jared

SEGUNDO.-

Se **APRUEBA** la contratación de las obras autorizadas por el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE), según se muestra a continuación:

[Handwritten signatures and marks]

No.	Nombre de la Obra	Importe
2.1	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO CALLE DEL POLVORIN COMUNIDAD CHILITAS, ZACATECAS, ZAC.	\$ 861,949.89
2.2	CONSTRUCCIÓN DE DOMO ESCUELA PRIMARIA PÚBLICA JOSE RODRIGUEZ ELIAS (CLAVE 32DPR24992)COLONIA ESTRELLA DE ORO, ZACATECAS, ZAC.	\$ 1'139,872.86
2.3	PAVIMENTACION EN COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN CONEXION COLINAS DEL PADRE, ZACATECAS, ZAC.	\$ 583,055.17
2.4	PAVIMENTACION EN CALLE 1° DE MAYO COLONIA MIGUEL HIDALGO, ZACATECAS, ZAC.	\$ 1'214,698.28
2.5	PAVIMENTACION EN CALLE LEY FEDERAL DEL TRABAJO COLONIA C.T.M., ZACATECAS, ZAC	\$ 1'263,286.21
2.6	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN AVENIDA FERROCARRIL	\$ 2'769,512.07
2.7	GASTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA 1 AL MILLAR (ASF)	\$ 8,060.00
2.8	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 80,600.00
2.9	GASTOS INDIRECTOS 2%	\$ 138,965.52
	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE)	\$ 8'060,000.00

Y tomando en consideración que en relación a los rubros, gastos de administración de la tabla anterior y gastos de control y vigilancia 1 al millar (ASF) citados en los dos programas, son retenidos directamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, no serán parte de los depósitos realizados al Municipio.

TERCERO.-

Se **APRUEBA** la contratación de obra pública autorizada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) bajo el amparo del Oficio No. AP-PREP2016-ZACATECAS-01 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 30 de junio de 2016.

No.	Nombre de la Obra	Importe
3.1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO SAN FERNANDO	\$ 1,250,000.00
	Total PREP	\$ 1,250,000.00

Todo lo anterior de conformidad con las distribuciones desglosadas dentro del Anexo 1 del presente Dictamen (Oficio 275/2016, Expediente 002/2016)

Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamientos Territoriales.





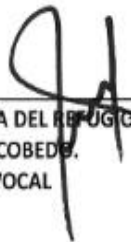



ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 14 de Julio del 2016.
LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA
PRESIDENTA.


C.P. YAZMIN BARRÓN ORTIZ
SECRETARIA


L.A.A.M. ANA CECILIA ESPINO SALAS
VOCAL

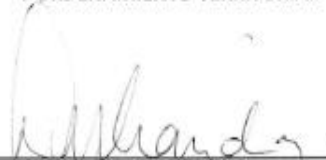

L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO,
VOCAL


L.A.E. CARLO MAGNO LARA
MURUATO
VOCAL






LA COMISION DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


LIC. DANIELA HERNANDEZ DELGADILLO
PRESIDENTA.


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ
SECRETARIA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.
VOCAL


C. JAVIER QUIÑONEZ BOTELLO
VOCAL

A. 44

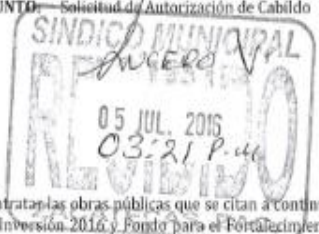


**ACTA DE CABILDO N° 89.
SESIÓN EXTRAORDINARIA 49.
15 DE JULIO DE 2016.**



Dependencia: Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio
Sección: Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio
No. de Oficio: 275/2016
Expediente: 002/2016

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Cabildo



LIC. WENDY GUADALUPE VALDEZ ORGANISTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
P R E S E N T E .

Por medio del presente, se solicita la autorización para contratar las obras públicas que se citan a continuación y que corresponden al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016, ambos correspondientes al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; y Programa Rescate de Espacios Públicos del ejercicio presupuestal 2016.

1. Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 (FOFIM)

Se solicita la autorización para contratar las obras públicas autorizadas por el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 bajo el amparo del Oficio de asignación de recursos No. DP-NO-034/16 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 21 de junio de 2016. (se anexa copia simple de oficio de asignación de recursos)

No.	Nombre de la Obra	Importe
1.1	URBANIZACIÓN (DRENAJE, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACION) CALLES DE LA COLONIA TOMA DE ZACATECAS	\$ 6'439'770.29
1.2	DRNAJE Y AGUA POPTABLE TIANGUIS GARCIA SALINAS	\$ 2'522'036.75
1.3	REHABILITACION INTEGRAL DEL MERCADO DE ABASTOS	\$ 5'764,572.27
1.4	GASTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA 1 AL MILLAR (ASF)	\$ 15,000.00
1.5	GASTOS INDIRECTOS 2%	\$ 258,620.69
Total Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión		\$ 15,000,000.00

2. Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE)

Se solicita la autorización para contratar las obras públicas autorizadas por el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE) bajo el amparo del Oficio de asignación de recursos No. DP-NO-129/16 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 21 de junio de 2016. (se anexa copia simple de oficio de asignación de recursos)

No.	Nombre de la Obra	Importe
2.1	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO CALLE DEL POLVORIN COMUNIDAD CHILITAS, ZACATECAS, ZAC.	\$ 861,949.89
2.2	CONSTRUCCIÓN DE DOMO ESCUELA PRIMARIA PÚBLICA JOSE RODRIGUEZ ELIAS (CLAVE 32DPR2499Z)COLONIA ESTRELLA DE ORO, ZACATECAS, ZAC.	\$ 1'139,872.86
2.3	PAVIMENTACION EN COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN CONEXION COLINAS DEL PADRE, ZACATECAS, ZAC.	\$ 583,055.17
2.4	PAVIMENTACION EN CALLE 1° DE MAYO COLONIA MIGUEL HIDALGO, ZACATECAS, ZAC.	\$ 1'214,698.28
2.5	PAVIMENTACION EN CALLE LEY FEDERAL DEL TRABAJO COLONIA C.T.M., ZACATECAS, ZAC	\$ 1'263,286.21
2.6	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN AVENIDA FERROCARRIL	\$ 2'769,512.07



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110,
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 96040
TEL. 923 9421



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Hoja 2/2

No.	Nombre de la Obra	Importe
2.7	GASTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA 1 AL MILLAR (ASF)	\$ 8,060.00
2.8	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 80,600.00
2.9	GASTOS INDIRECTOS 2%	\$ 138,965.52
	<i>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE)</i>	\$ 8'960,000.00

En relación a los rubros, gastos de administración de la tabla anterior y gastos de control y vigilancia 1 al millar (ASF) citados en los dos programas, son retenidos directamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, razón por la cual no son parte de los depósitos realizados al Municipio.

3. Programa Rescate de Espacios Públicos 2016

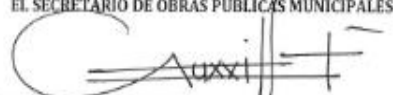
Se solicita la autorización para contratar la obra pública autorizada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) bajo el amparo del Oficio No. AP-PREP2016-ZACATECAS-01 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 30 de junio de 2016. **(se anexa copia simple de oficio)**

No.	Nombre de la Obra	Importe
3.1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO SAN FERNANDO	\$ 1,250,000.00
	<i>Total PREP</i>	\$ 1,250,000.00

La presente solicitud es en virtud de cumplir cabalmente con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su Artículo 48, y 102, así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sean Federales, Estatales y/o Municipales.

Esperando contar con su apoyo y una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 04 de julio de 2016.
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ARQ. JOSÉ GUILLERMO CARRILLO VILLAGRANA

C.c.p. M. en C. Alfredo Salazar de Santiago - Presidente Municipal - Para su superior conocimiento.
Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez - Secretario de Gobierno Municipal - Para su conocimiento.
Archivo.

AJGCV/ILEBV

Gobierno
QUI CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2018
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1102.
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040.
TEL. 022 9421

SEFIN
SECRETARÍA
DE FINANZAS



Gobierno
que cumple **Capital**
que avanza

21 JUN. 2016
RECIBIDO
PRESIDENCIA

SECCION: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
No. DE OFICIO: DP-NO-129/16
ASUNTO: Notificación de Asignación de Recursos

ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS
PRESENTE

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016 y derivado del convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 correspondiente al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, le informo que al municipio que Usted dignamente preside se le asignó la cantidad de \$8,060,000.00 (OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo hago de su conocimiento que en el ejercicio y operación de dichos recursos deberá observarse las disposiciones del fondo en mención, así como las obligaciones contenidas en las cláusulas del convenio que para tal efecto ha sido firmado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Heroica Ciudad de Zacatecas, 29 de Abril de 2016
EL SECRETARIO DE FINANZAS



[Handwritten signature]
MTRO. GUILLERMO HUIJAR CARRANZA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Copia para:

Ernesto Acosta Escalante. Secretario de la Función Pública.
Dobson Herrera Ugazco. Titular de la Unidad de Planeación.
Miguel Rodríguez Domínguez. Subsecretaría de Egresos.
Carlos Hernández Lozano. Director de Presupuesto.
Jorge Alejandro Escobedo Amargol. Director de Contabilidad.

SECRETARÍA DE FINANZAS - BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1902, CIUDAD ADMINISTRATIVA,
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98160 TELS. 01(492) 92 56220 Y 01 800 221 75 70.
www.finanzas.gob.mx correo.finanzas@zacatecas.gob.mx

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.
AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO



PROGRAMA: FORTALECER EJERCICIO: 2016 FECHA: 28/07/2015 ANEXO 1

No.	PROGRAMAS REGIONALES (RANGO 23) EJERCICIO 2013	Total de la Obra	Gastos de Construcción y Vigilancia en Milles (IASF)	Gastos de Administración	Gastos Indirectos 2% Total	Total Gastos Indirectos y Supervisión y Control	Monto Total Destinado para la Obra	Importe de las Obras	Importe al Valor Agregado 16%	Costo Real de la Obra Inscrito al I.V.A.
	MONTO TOTAL AUTORIZADO	8,069,000.00	8,069,000.00	80,690.00	138,965.22	217,655.22	7,832,374.40	6,752,946.97	1,089,327.51	7,832,374.40

No.	Descripción del Monto Total Autorizado Obra y/o Acción	Nombre de la Obra	Total de la Obra	Gastos de Construcción y Vigilancia en Milles (IASF)	Gastos de Administración	Gastos Indirectos 2%	Total Gastos Indirectos y Supervisión y Control	Monto Total Destinado para la Obra	Importe de las Obras	Importe al Valor Agregado 16%	Costo Real de la Obra Inscrito al I.V.A.
1	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO CALLE DEL POLVORIN COMUNIDAD CIBILETAS, ZACATECAS, ZAC.		887,000.00	887,000.00	8,870.00	15,291.11	25,068.11	863,949.89	743,900.25	118,889.64	861,949.89
2	CONSTRUCCION DE DOMIO ESCUELA PRIMARIA PUBLICA JOSÉ RODRIGUEZ ELIAS (CLAVE 32DPR84592) COLONIA ESTRELLA DE ORO, ZACATECAS, ZAC.		1,173,000.00	1,173,000.00	11,730.00	20,224.14	33,127.14	1,139,872.86	982,449.02	137,233.84	1,139,872.86
3	PAVIMENTACION EN COLONIA PEÑAS DE LA VIRGEN COMUNIDAD JUVENES DEL PADRE, ZACATECAS, ZAC.		668,000.00	668,000.00	6,680.00	10,344.83	16,944.83	683,055.17	592,633.77	89,421.40	683,055.17
4	PAVIMENTACION EN CALLE T° DE TRAYO COLONIA MIGUEL HIDALGO, ZACATECAS, ZAC.		1,259,000.00	1,259,000.00	12,590.00	21,251.72	35,301.72	1,214,698.28	1,047,152.89	167,545.39	1,214,698.28
5	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN AVENIDA FERROCARRIL, C.T.M. ZACATECAS, ZAC.		1,300,000.00	1,300,000.00	13,000.00	22,413.79	36,713.79	1,263,286.21	1,089,030.56	174,245.65	1,263,286.21
2			2,050,000.00	2,050,000.00	20,500.00	49,137.93	69,407.93	2,269,512.07	2,269,512.07	362,001.07	2,269,512.07
TOTALES			8,069,000.00	8,069,000.00	80,690.00	138,965.22	217,655.22	7,832,374.40	6,752,946.97	1,089,327.51	7,832,374.40

DEBERIAS ENTRE EL MONTO GLOBAL Y LO DESGLOSADO

0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

PA. RA.

ABD. JOSE GUILLERMO CARRILLO VIELLAGAMA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



SECCION: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
No. DE OFICIO: DP-NO-034/16
ASUNTO: Notificación de Asignación de Recursos

ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS
P R E S E N T E

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016 y derivado del convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Zacatecas para la aplicación del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 correspondiente al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, le informo que al municipio que usted dignamente preside se le asignó la cantidad de \$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo hago de su conocimiento que en el ejercicio y operación de dichos recursos deberá observarse las disposiciones del fondo en mención, así como las obligaciones contenidas en las cláusulas del convenio que para tal efecto ha sido firmado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Heroica Ciudad de Zacatecas, 30 de Marzo de 2016
EL SECRETARIO DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS
MTRO. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

[Handwritten signature]
Copia para:

Enrique Acosta Escobedo - Secretario de la Función Pública
Esteban Herrera Ugarte - Titular de la Unidad de Planeación
Marcel Rodríguez Bertrán - Subsecretaría de Egresos
Carlos Hernández Lozano - Director de Presupuesto
Jorge Alejandro Escobedo Arreola - Director de Contabilidad



MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.
AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO






PROGRAMA: FORM EJERCICIO: 2016 FECHA: 28/06/2015
ANEXO 1

Nº	PROGRAMAS REGIONALES (RANOS 2013)	Total de la Obra y Vigilancia Total Millar (\$M)	Gastos de Control y Vigilancia Total Millar (\$M)	Gastos Indirectos 2% Total	Total Gastos Indirectos, Administrativos y Supervisión y Control	Monto Total Destinado para la Obra	Importe de las Obras	Importancia al Valor Aprobado 14%	Costo Real de la Obra Ingresado al EVL
	MONTO TOTAL AUTORIZADO	15,000,000.00	15,000.00	288,628.60	275,020.60	14,724,379.31	17,695,154.57	2,031,224.74	14,726,379.31

Nº	Detalle del Monto Total Autorizado Obra y/o Acción	Nombre de la Obra	Gastos de Control y Vigilancia Total Millar (\$M)	Gastos Indirectos 2%	Total Gastos Indirectos y Supervisión y Control	Monto Total Destinado para la Obra	Importe de las Obras	Importancia al Valor Aprobado 14%	Costo Real de la Obra Ingresado al EVL
1	UBERIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DAVUMENTACIÓN CALLES DE LA COLONIA TONIA DE ZACATECAS		4,539.42	132,693.50	137,232.92	6,439,370.29	5,551,526.11	688,244.18	6,439,370.29
2	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA COLONIA TONIA DE ZACATECAS		2,580.00	44,291.33	46,871.33	2,522,036.75	2,174,166.61	347,869.14	2,332,036.75
3	REHABILITACION INTEGRAL DEL MERCADO DE ABASTOS		5,871,679.48	107,233.86	107,107.54	3,764,572.27	4,909,458.05	795,113.82	5,764,572.27
	TOTALES		15,000.00	258,620.60	273,620.60	14,726,379.31	17,695,154.57	2,031,224.74	14,726,379.31

DIFERENCIAS ENTRE EL MONTO GLOBAL Y LO DESGLOSADO: 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

Yo, Sr. 
ARDO JOSÉ GUILLERMO CABELLO VILLAGRANA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Zacatecas, Zacatecas, a 12 Abril de 2016

Oficio No. AP-PREP2016-ZACATECAS-01

M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

De acuerdo con lo establecido con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Vertiente Espacios Públicos y Participación comunitaria para el ejercicio fiscal y con la relación a la propuesta de autorización de subsidios presentada a esta Delegación Estatal V-52 DGREP0013/2016, me permito comunicarle que esta Delegación aprueba la cantidad de \$1, 250, 000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CIENCUENTAMIL PESOS 00/100 M. N.) de inversión total que se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución.

MUNICIPIO: GUADALUPE
PROGRAMA: PARTICIPACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA

No. de Obra / No. de Expediente	Nombre del Proyecto	Federativo	Inversión
32056 EME001	SAN FERNANDO	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00
TOTAL		\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de Autorización (PR-01), de darse alguna modificación a los Anexos Técnicos, la Instancia Ejecutora deberá tramitarla oportunamente en el Ejercicio Fiscal correspondiente ante esta Delegación SEDATU para su validación correspondiente, y en su caso, formalizar y emitir el instrumento jurídico y/o administrativo respectivo.

Por lo que esta Delegación Estatal, hace del conocimiento de esa Instancia Ejecutora, que en su carácter de ejecutor de las obras y acciones, queda obligado dentro del ámbito de su estricta responsabilidad el dar cumplimiento íntegro a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2015 y en su manual de operación.

Agradeciendo de antemano las atenciones prestadas a la presente, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL DELEGADO FEDERAL.

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA.

DALJAH/HCM/ROGM

C.e.p. LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIROZ SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO - PRESENTE.
C.e.p. LIC. EMILIO ZEBADUA GONZALEZ. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO. PRESENTE
C.e.p. - Archivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa"

Av. Pedro Coronel No. 120, Fraccionamiento Los Geranios, Guadalupe, Zac., C.P. 98619, Tel. 01 492 92 2 68 09
zac@sedatu.gob.mx www.sedatu.gob.mx





El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Síndico. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tómelas votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del dictamen que emiten las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización de la contratación de obra pública correspondiente al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016 y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 correspondientes al ramo 23 provisiones salariales y económicos; y Programa Rescate de Espacios Públicos del Ejercicio Presupuestal 2016. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/824/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **16.-** Discusión y, en su caso, aprobación del oficio que presenta la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales respecto a la rectificación de punto de acuerdo AHAZ/529/2014, tomado en la sesión extraordinaria número 31 de fecha 12 de agosto de 2014, a solicitud de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ)”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz al Regidor Arq. Josué Miranda Castro, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para que nos dé cuenta del oficio”.

El C. Regidor, Arq. Josué Miranda Castro:

“Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, con su permiso Secretario, miembros del Cabildo, anda más es un cambio de forma de una escritura, les voy a leer cambio de la escritura anterior por la nueva:



Zacatecas, Zac; a 12 de Julio de 2016
Oficio No. D.G./599/2016

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

ASUNTO: Solicito acuerdo de cabildo

La Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, se adhirió a los beneficios que contiene la Ley de Coordinación Fiscal, en lo particular en sus artículos 37,51, Séptimo y Décimo Tercero transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, a efecto de lograr una disminución de hasta el 100% de los adeudos generados a diciembre de 2013, así como acceder a los beneficios aplicables en relación con los adeudos generados del 2014 a la fecha que tiene el Organismo Operador por aprovechamiento de agua y descargas de agua residual.

En relación a lo anterior, en sesión extraordinaria número treinta y uno (31), de fecha doce (12) de agosto de dos mil quince (2015), en acuerdo número AHAZ/529/2014, se aprobó por unanimidad la adhesión a los beneficios que contiene la Ley de Coordinación Fiscal, en lo particular en los artículos 51, Séptimo y Décimo Tercero transitorios de la citada Ley, lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el estado de Zacatecas y sus Municipios, modificado a través del Decreto No. 202, publicado en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Zacatecas, tomo CXXIV, número 100, de fecha 13 de diciembre de 2014, y las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En dicho acuerdo se autorizo: **"QUE EL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA REALICE LA RETENCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ORGANISMO COMO CONTRIBUYENTE DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO EN MATERIA DE DERECHOS SOBRE AGUA,**

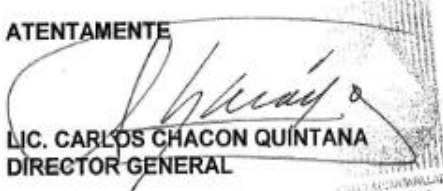
POR DESCARGAS Y APROVECHAMIENTOS A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2014”.

Por lo anterior este Organismo solicita de la manera mas atenta tenga a bien someter en reunión de cabildo, la presente modificación del citado acuerdo

EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA FEDERACION RETENGA DE MANERA PERMANENTE, CON CARGO A SUS RECURSOS DEL FORTAMUNDF, LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, EN CASO DE QUE INCUMPLA LOS PAGOS QUE SE DEBEN REALIZAR A PARTIR DE 2014, ASI COMO LA CONDONACION DE ADEUDOS DE LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA LEY, DECRETO Y REGLAS ANTES MENCIONADAS.

Sabedores de que contaremos con su apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS CHACON QUINTANA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.- Archivo
Minutario



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidor. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del oficio que presenta la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales respecto a la rectificación de punto de acuerdo AHAZ/529/2014, tomado en la sesión extraordinaria número 31 de fecha 12 de agosto de 2014, a solicitud de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ). Es aprobado por unanimidad de votos”.
(Punto de Acuerdo número AHAZ/825/2016).

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **17.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de licencia de funcionamiento para el giro de restaurante, en el domicilio ubicado en calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta ciudad, a favor del C. José Antonio Alvarado Ramírez”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlo Magno Lara Muruato, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio, para que nos dé cuenta del dictamen”.

El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Buenas tardes, con su permiso nuevamente señor Presidente, señora Síndico, compañeras, compañeros Regidores, así como amigos y funcionarios aquí presentes:



8200
HAZ-CMCAC-100/2016

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE RESTAURANTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JULIO RUELAS NÚMERO 110, COLONIA TRES CRUCES DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL C. JOSÉ ANTONIO ALVARADO RAMÍREZ.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Zacatecas, mediante oficio número UPL 028, recibido en fecha catorce (14) de julio del año dos mil dieciséis (2016), la solicitud de autorización para explotar el giro de Restaurante, en el domicilio ubicado en Calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad, a nombre del C. José Antonio Alvarado Ramírez.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora, le fue turnado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Zacatecas, mediante oficio número UPL 028, recibido en fecha catorce (14) de julio del año dos mil dieciséis (2016), la solicitud de autorización para explotar el giro de Restaurante, en el domicilio ubicado en Calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad, a nombre del C. José Antonio Alvarado Ramírez.

SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:



Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



1. Solicitud de iniciación de licencia de funcionamiento para el giro de Restaurante, ubicado en Calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad, de fecha siete (07) de julio del año dos mil dieciséis (2016); realizada por el C. José Antonio Alvarado Ramírez.
2. Copia de recibo de pago del padrón municipal con número de folio número 0310, expedido por Tesorería de Presidencia Municipal de Zacatecas, de fecha once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016), a del C. José Antonio Alvarado Ramírez.
3. Copia de recibo de pago de impuesto predial expedido por Tesorería de Presidencia Municipal de Zacatecas, de fecha once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016), a del C. José Antonio Alvarado Ramírez.
4. Dictamen de Protección Civil municipal con visto bueno condicionado, de fecha primero (01) de julio del año dos mil dieciséis (2016) de Referencia: UMPC0302/16, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos existentes en el lugar e incrementar la capacidad de respuesta de la población ante cualquier contingencia, así como capacitar cada tres meses al personal.
5. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. José Antonio Alvarado Ramírez, con domicilio en C. Estibadores número 9, Col. Tres Cruces, Zac. con número de folio 1806059207143.
6. Copia de recibo de pago expedido por la Junta de Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (JIAPAZ), a nombre del C. José Antonio Alvarado Ramírez, de fecha primero (01) de junio del año dos mil dieciséis (2016).
7. Copia de firmas de vecinos donde expresan no tener inconveniente en la apertura del Restaurante "El Rico Lechón", ubicado en Calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad.
8. Constancia de registro en el RFC, del Servicio de Administración Tributaria, a nombre del C. José Antonio Alvarado Ramírez con clave AARA540514062, de fecha de inicio el primero (01) de octubre del año mil novecientos noventa (1990).
9. Escrito expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente donde asigna el número oficial al predio con clave catastral 56-01-31-013-022 de acuerdo a la cartografía oficial y metodología de la asignación de números



oficiales le corresponde el número 110 en la Calle Julio Ruelas de la Colonia tres Cruces.

10. Verificación del domicilio ubicado en Calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad, llevada a cabo por personal del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en fecha doce (12) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización de la Licencia de Funcionamiento para explotar el giro de RESTAURANTE, en el domicilio ubicado en Calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad, a nombre del C. José Antonio Alvarado Ramírez.

TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el C. José Antonio Alvarado Ramírez, que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Respetar y sujetarse a los horarios establecidos para esta actividad.
- Evitar conflictos vecinales.
- Mantener limpio el espacio y alrededores del lugar asignado para esta actividad.
- Respetar y sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V Y VI; 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; 136, 151 fracción I, 157, 158 fracción I, 163 Y 225 del Bando de Policía y Gobierno, La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Es de autorizarse y se autoriza la licencia de funcionamiento del establecimiento con giro de Restaurante con horario de 24 horas del día, en Calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta Ciudad Capital, a nombre del C. José Antonio Alvarado Ramírez, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas, de conformidad a las consideraciones previstas en el dictamen presentado al pleno del H. Ayuntamiento, por la Comisión Edilicia de Mercados, Centro de Abasto y Comercio.

A T E N T A M E N T E:
ZACATECAS, ZACATECAS. 14 DE JULIO DEL 2016
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016



L. A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE



C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO

C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL

LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL

ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL





El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Regidor. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de licencia de funcionamiento para el giro de restaurante, en el domicilio ubicado en calle Julio Ruelas número 110, Colonia Tres Cruces de esta ciudad, a favor del C. José Antonio Alvarado Ramírez. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/826/2016)**.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:

“Doy cuenta al Honorable Cabildo que el orden del día ha sido agotado”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 37 minutos de este viernes 15 de julio del 2016, se levanta esta sesión extraordinaria de Cabildo, agradeciendo a todos su asistencia”.
